



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 2001

Número 7

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 371 139 Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares; Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica; Cuerpo Técnico, Opciones Educación Infantil y Educación Intervención Social; Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Educación Infantil y Educación Intervención Social; Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Maquinista y Transmisiones.
- 380 201 Corrección de error.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 382 92 Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tributos, por la que se designa como centro de pruebas y ensayos de máquinas recreativas y de azar al Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (SAIT) de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 387 13395 Orden de 12 diciembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos.
- 393 13394 Corrección de errores a la Orden de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental.
- 393 13393 Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la base primera de la Orden de 20 de noviembre de 2000, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental.
- 393 13391 Orden de 14 de diciembre de 2000 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2001 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la Sanidad.
- 403 13396 Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 403 102 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de diciembre de 2000, relativa a aprobación definitiva de la modificación n.º 34 de las normas subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torre Pacheco en el sector AUI n.º 13. Expte.: 87/00 de Planeamiento.
- 404 13397 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 17 de noviembre de 2000, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de las Torres de Cotillas, en el Polígono A-2, Avenida del Parque. Expte.: 92/99 de Planeamiento.

Consejería de Educación y Universidades

- 404 41 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria (12+4 Uds) en Archena (Murcia).
- 405 42 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipo de filmación para el I.E.S. «Cañada de las Heras» de Molina de Segura (Murcia).

Consejería de Educación y Universidades

- 406 Universidad Politécnica de Cartagena
159 Resolución R-701/00, de 20 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Alberto Murillo Hernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Consejería de Trabajo y Política Social

- 406 160 Acuerdo de sustitución del día 16 de abril de 2001, por el día 12 de abril de 2001 como fiesta de carácter local.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

- 407 13403 Notificación de Expediente.
- 407 13402 Notificación de Expediente.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia. Inspección.

- 407 13407 Notificación.
- 408 13405 Notificación.
- 408 13406 Notificación.
- 410 13404 Pendientes de notificación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

- 410 11545 Corrección de error.

Pág.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**
- 410 13341 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo por reincidencia en infracción leve.
- 411 13338 Notificación de Resolución de Extinción de la Prestación por desempleo.
- Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**
- 411 13343 Proyecto de construcción de desagües.
- 411 13342 Proyecto de construcción de desagües.

III. Administración de Justicia

- Audiencia Provincial de Murcia**
- 413 13358 Rollo apelación número 424/99.
- Primera Instancia número Uno de Cartagena**
- 413 13414 Juicio Art. 131 L.H. número 27/00.
- Primera Instancia número Cinco de Cartagena**
- 413 13374 Juicio cognición número 247/99.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
- 414 13359 Juicio ejecutivo número 12/98.
- 414 13371 Expediente dominio número 391/00.
- Primera Instancia número Siete de Cartagena**
- 415 13354 Juicio ejecutivo número 362/95.
- 416 13352 Juicio ejecutivo número 198/98.
- 417 13370 Tercería de dominio número 32/99.
- 417 13372 Juicio número 197/99.
- Primera Instancia número Ocho de Cartagena**
- 418 13373 Juicio número 57/00.
- 418 13360 Juicio ejecutivo número 274/98.
- Primera Instancia número Uno de Cieza**
- 419 13353 Juicio sumario art. 131 LH. número 277/00.
- Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**
- 419 13365 Juicio ejecutivo número 301/00.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 420 13356 Juicio sumario número 186/00.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 421 13368 Juicio ejecutivo número 140/00.
- 421 13362 Juicio cognición número 766/98.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
- 421 13363 Juicio cognición número 353/90. Cédula de notificación
- Primera Instancia número Seis de Murcia**
- 421 13367 Juicio ejecutivo número 853/99.
- Primera Instancia número Siete de Murcia**
- 422 13369 Juicio ejecutivo número 798/00.
- 422 13364 Juicio cognición número 228/99.
- 422 13415 Juicio ejecutivo número 505/97.

Pág.

- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
- 422 13366 Juicio ejecutivo número 663/98.
- De lo Social número Dos de Murcia**
- 423 13376 Juicio ordinario número 91/00.
- 423 13375 Autos número 69/1999.
- 423 13377 Juicio número 75/00.
- Primera Instancia número Uno de Yecla**
- 424 13350 Juicio ejecutivo número 13/92.
- IV. Administración Local**
- Abarán**
- 425 13412 Subasta de parcelas municipales.
- Alcantarilla**
- 425 22 Aprobado definitivamente las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2001.
- Bullas**
- 429 23 Modificación de Ordenanzas.
- Campos del Río**
- 429 134 Aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial Campos de Murcia en La Lorra.
- Cehegín**
- 430 13452 Aprueba definitivamente la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2001.
- Murcia**
- 439 13410 Aprobación de los criterios para determinar las indemnizaciones para desalojo de viviendas en actuaciones urbanísticas. (Expte.-1.572GU00).
- Santomera**
- 439 13411 Aprobación inicial de Modificación de Planeamiento.
- V. Otras Disposiciones y Anuncios**
- Comunidad de Regantes «Zona V, Sectores I y II (Ceutí)»**
- 440 13399 Convocatoria a asamblea general ordinaria.
- Universidad Politécnica de Cartagena**
- 440 13401 Adjudicación expediente CO-19/00.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

139 Orden de 20 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares; Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica; Cuerpo Técnico, Opciones Educación Infantil y Educación Intervención Social; Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Educación Infantil y Educación Intervención Social; Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Maquinista y Transmisiones.

Publicado el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y el Decreto 105/2000, de 28 de julio, por el que se adoptan medidas excepcionales de consolidación de empleo temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), se ha considerado conveniente la revisión y actualización de los temarios específicos que han de regir para los Cuerpos, Escalas y Opciones en las pruebas selectivas correspondientes.

Asimismo, y a fin de facilitar las tareas de preparación de los posibles aspirantes que deseen concurrir a las pruebas selectivas que se convoquen, la Consejería de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, ha resuelto publicar, con anterioridad a las convocatorias, los programas de materias específicas de Cuerpos, Escalas y Opciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1

Aprobar los programas que incluyen las materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares; Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Arquitectura Técnica; Cuerpo Técnico, Opciones Educación Infantil y Educación Intervención Social; Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opciones Educación Infantil y Educación Intervención Social; Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Maquinista y Transmisiones, que figuran como Anexos I, II, III, IV

y V respectivamente, de la presente Orden. Dichos programas regirán tanto para el sistema de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2

Para proporcionar una ayuda a los opositores en la preparación de las pruebas selectivas se ha elaborado una bibliografía del programa completo o de algunos de sus temas, que constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que no agota exhaustivamente la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de la superación de las pruebas.

Dicha bibliografía recomendada no compromete al tribunal, que es soberano e independiente en todas sus actuaciones y también, por tanto, en la confección de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas, siempre ajustándose al programa que establezca cada convocatoria.

Podrá consultarse esta bibliografía en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "<http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta/>".

Artículo 3

Los programas de materias específicas aprobados por esta Orden regirán en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos, Escalas y opciones indicadas, que se convoquen a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan, en las convocatorias se podrán introducir las modificaciones concretas que resulten necesarias.

Murcia a 20 de diciembre de 2000.— El Consejero De Economía Y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

ANEXO I

CUERPO FACULTATIVO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

TEMA 1. Ley del Medicamento. Fundamento y principios que la inspiran. Características generales.

TEMA 2. Ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia. Fundamento y principios que la inspiran. Características generales.

TEMA 3. Oficinas de Farmacia. Reglamentación. Objetivos y desarrollo de su actividad.

TEMA 4. Farmacia hospitalaria. Reglamentación. Objetivos y desarrollo de su actividad.

TEMA 5. Botiquines farmacéuticos. Depósitos de medicamentos. Reglamentación.

TEMA 6. La distribución farmacéutica. Características, instalaciones y autorización. Buenas prácticas de distribución.

TEMA 7. Etiquetado y prospecto de los medicamentos de uso humano. Reglamentación.

TEMA 8. Farmacoepidemiología: estudios de utilización de medicamentos.

TEMA 9. Farmacovigilancia. El control de los efectos indeseables de los medicamentos.

TEMA 10. Uso racional del medicamento en atención primaria, hospitalaria y especializada.

TEMA 11. Publicidad de medicamentos y productos sanitarios. Reglamentación.

TEMA 12. La receta médica. La receta médica para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

TEMA 13. Medicamentos genéricos.

TEMA 14. Agencia Europea para la evaluación de medicamentos. Agencia Española del Medicamento.

TEMA 15. Estupefacientes y psicotropos. Reglamentación.

TEMA 16. Medicamentos de especial control médico. Vacunas. Medicamentos homeopáticos. Plantas medicinales.

TEMA 17. Medicamentos veterinarios. Reglamentación

TEMA 18. Productos sanitarios. Reglamentación.

TEMA 19. Cosméticos. Reglamentación.

TEMA 20. Real Farmacopea Española. Formulario Nacional. Características generales.

TEMA 21. Concepto de salud pública. Las Organizaciones Internacionales en el ámbito de la Salud Pública.

TEMA 22. La organización de los Servicios de Salud en la Región de Murcia. Estructura y competencias de la Consejería de Sanidad.

TEMA 23. Demografía y salud. Concepto y métodos de estudio. Economía y salud. Nivel de salud e indicadores económicos.

TEMA 24. Epidemiología. Conceptos básicos. Fines y método epidemiológicos.

TEMA 25. Laboratorio de salud pública: organización y funciones.

TEMA 26. Ecología y salud. Influencia de los factores ambientales sobre la salud.

TEMA 27. Artrópodos. Su importancia como vectores de enfermedades.

TEMA 28. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control.

TEMA 29. Educación sanitaria. Importancia para la salud pública.

TEMA 30. Infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y la producción agroalimentaria.

TEMA 31. Plaguicidas. Generalidades, clasificación y usos en la Región de Murcia.

TEMA 32. Plaguicidas. Riesgos de utilización. Toxicidad. Control y vigilancia en la Región de Murcia.

TEMA 33. Calidad del aire. Contaminantes químicos y biológicos. Efectos sobre la salud. Control.

TEMA 34. Procesos de depuración atmosférica. Determinación y medición de los niveles de contaminación atmosférica. Biodetección.

TEMA 35. Seguridad química. Toxicología ambiental.

TEMA 36. Piscinas de uso colectivo. Vigilancia y control. Control y vigilancia en la Región de Murcia.

TEMA 37. Calidad sanitaria del agua de las piscinas de uso público. Tratamientos. Productos utilizados. Ventajas e inconvenientes.

TEMA 38. Sistemas de tratamiento, eliminación y reutilización de los residuos sólidos. Riesgos sanitarios asociados a los residuos sólidos. Problemática de los residuos sanitarios.

TEMA 39. Impacto ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Impacto sobre la salud.

TEMA 40. El agua. Características. El ciclo del agua en la naturaleza. Eutrofización.

TEMA 41. Sistemas de abastecimiento de aguas potables de consumo público. Condiciones técnicas y protección sanitaria. Sistema de vigilancia de aguas potables en la Región de Murcia.

TEMA 42. Procesos de tratamiento de aguas potables. Concepto y tipos. Desinfección. Fluoración de aguas potables.

TEMA 43. Aguas residuales urbanas. Tipos de contaminantes y efectos sobre la salud. Toma de muestras.

TEMA 44. Sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas. Reutilización. Criterios sanitarios.

TEMA 45. Aguas residuales industriales. Características. Tipos. Sistemas de depuración.

TEMA 46. Saneamiento ambiental. DDD.

TEMA 47. Aguas de baño. Playas. Sistemas de control y vigilancia de zonas de baño de la Región de Murcia. Sistemas de información.

TEMA 48. Aguas mineromedicinales. Balneoterapia. Tipos. Crenoterapia e hidroterapia. Talasoterapia. Peloides. Sistemas de control y vigilancia de control sanitario en la Región de Murcia.

TEMA 49. Contaminación por energía radiante. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Concepto y tipos. Efectos sobre la salud y medidas de control.

TEMA 50. Contaminación sonora. Efectos sobre la salud. Medición y control.

TEMA 51. La programación sanitaria. Concepto y metodología. Elaboración, desarrollo y evaluación de programas de salud.

TEMA 52. La legislación alimentaria en España y en la Unión Europea. Situación actual. Tipos de normativa. Las fases de su elaboración. Armonización y adaptación. Grados de implicación.

TEMA 53. Población y alimentación. Aspectos socio-sanitarios. La dieta mediterránea.

TEMA 54. Alimentación y nutrición. Principios inmediatos presentes en los alimentos. Distribución calórica. Dietas especiales, necesidades nutritivas y carencias.

TEMA 55. El comportamiento alimentario y factores de riesgo para la salud. Indicadores de factores de riesgo. Las encuestas nutricionales. Objetivos y diseño.

TEMA 56. Investigación de un brote epidémico de enfermedad alimentaria. Toma de muestras y remisión al laboratorio.

TEMA 57. Aplicación del sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos (A.R.I.C.P.C.) en la industria alimentaria. Principios generales. Directrices de aplicación y etapas del mismo.

TEMA 58. Contaminación biótica de los alimentos.

TEMA 59. Contaminación abiótica de los alimentos.

TEMA 60. El Registro General Sanitario de Alimentos. R.D. 212/1992 sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

TEMA 61. Almacenamiento, distribución y transporte de alimentos y productos alimenticios. Materiales de envasado y embalado. Legislación.

TEMA 62. Platos preparados, catering y cocinas centrales. Comedores colectivos. Inspección y control.

TEMA 63. Aditivos. Clasificación y distribución. Efectos deseables e indeseables. Legislación.

TEMA 64. El comercio minorista de alimentación. Mercadillos. Venta ambulante. Inspección y control.

TEMA 65. La manipulación de alimentos. Riesgos asociados. Educación sanitaria. Legislación.

TEMA 66. Métodos de conservación de alimentos.

TEMA 67. Alteración de los alimentos. Agentes causantes. Riesgo para la salud. Riesgo para los procesos.

TEMA 68. Requisitos generales de instalaciones y equipos en los establecimientos alimentarios. Medidas de higiene personales.

TEMA 69. Certificación de calidad. Normas UNE. Normas 150 AENOR. Otras. Importancia y trascendencia.

TEMA 70. Las enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica E.D.O. Sistemas de notificación. Prevención.

ANEXO II CUERPO TÉCNICO

ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

OPCION: ARQUITECTURA TÉCNICA

TEMA 1. Concepto de calidad en la edificación. Niveles de calidad. El plan de control. Ensayos y pruebas. Certificación y distintivos de calidad. El libro de control.

TEMA 2. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito. Requisitos básicos de la edificación. Agentes intervinientes. Responsabilidades y garantías. El libro del edificio.

TEMA 3. El estudio geotécnico del terreno. Catas, sondeos y penetrómetros. Cales de suelo. Terrenos expansivos.

TEMA 4. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

TEMA 5. Cimentaciones especiales: cimentaciones profundas, pantallas y pilotajes, procesos de ejecución y medición de los trabajos. Medidas de seguridad.

TEMA 6. Cimentaciones superficiales: tipos de cimentaciones según el terreno. Losas. Control de calidad. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad.

TEMA 7. Cimentaciones. Tipos. Procesos de ejecución. Control de calidad de los materiales. Control de ejecución. Recalces.

TEMA 8. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Control de calidad de los materiales intervinientes. Control de ejecución. Pruebas de servicio. Sismo.

TEMA 9. Cubiertas inclinadas: clases elementos que componen la cubierta. Aislamiento térmico. Medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

TEMA 10. Cubiertas planas: clasificación según el sistema constructivo. Soluciones constructivas. Sistemas de impermeabilización. Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

TEMA 11. Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Controles de calidad. Pruebas. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

TEMA 12. Instalaciones de fontanería. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Tipos de materiales,

durabilidad. Controles de calidad. Medidas de seguridad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

TEMA 13. Obras de urbanización: redes de servicio tubería de poliéster. Tuberías de PVC. Tuberías de fibrocemento. Tuberías de hormigón. Tuberías de fundición. Tuberías de polietileno. Pruebas de funcionamiento. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad.

TEMA 14. Trabajos de mantenimiento de los edificios. Cuidados y comprobaciones, análisis de la vida útil de las instalaciones, sustituciones, reposiciones. El costo de la conservación.

TEMA 15. Las humedades en la edificación. Tipos. Características, causas y efectos. Prevención y tratamiento.

TEMA 16. Fisuras en el hormigón armado. Diferentes tipos. Características, causas y efectos, inspección de estructuras. Prevención, tratamiento, utilización de resinas. Reparaciones, refuerzos.

TEMA 17. Condiciones térmicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Coeficientes y aislamientos, tipos de materiales.

TEMA 18. Condiciones acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Coeficientes y aislamientos, tipos de materiales.

TEMA 19. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución de los elementos constructivos. Instalaciones contra incendios, tipos.

TEMA 20. El estudio de seguridad y salud en el trabajo. Ambito de aplicación. Contenido. Documentos. El Plan de Seguridad y Salud. Control y seguimiento. Actuaciones de la Administración.

TEMA 21. La determinación del objeto de contrato. Tipos de obras, clasificación. Los pliegos: el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

TEMA 22. Los precios en las obras de la Administración Pública. Precios auxiliares, unitarios y descompuestos. Presupuesto de contrata. Precios contradictorios.

TEMA 23. Las actas: clases e importancia de las mismas. El plazo de ejecución de la obra. La prórroga en los plazos: clases y su significado. El programa de trabajo: su tramitación y obligaciones. Las anualidades: cumplimiento y modificación

TEMA 24. Las mediciones durante la realización de las obras de la Administración Pública. El abono de la obra durante su ejecución. Las certificaciones y su tramitación. La liquidación de la obra: alcance y contenido.

TEMA 25. La resolución del contrato de obra: causas de resolución del contrato, procedimiento y efectos. La recepción de la obra. El periodo de garantía.

TEMA 26. La ejecución de los contratos de obra de la Administración Pública. El abono de la obra durante su ejecución. Demora y prórroga de los contratos. Indemnización de daños y perjuicios.

TEMA 27. La valoración de inmuebles. Distintos significados que se da al valor y justiprecio, la depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración: valor en venta, valor por comparación y valor por capitalización.

TEMA 28. Valoración del suelo urbano, aplicación de los criterios valorativos de la Ley del Suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. La parcela tipo y los coeficientes correctores.

TEMA 29. La contribución territorial urbana: concepto y naturaleza. La determinación individualizada del valor catastral de los bienes sujetos de la renta catastral y de la base imponible.

TEMA 30. Servidumbres legales del dominio público marítimo terrestre. Tránsito. Protección. Acceso al mar y zona de influencia.

TEMA 31. El planeamiento urbanístico: figuras del planeamiento en la Ley del Suelo. Planes directores. Planes estructurantes y Planes instrumentales: procedimiento de elaboración.

TEMA 32. El planeamiento urbanístico municipal. Tipos de planes: el Plan parcial y el estudio de detalle: su contenido y documentación.

TEMA 33. Bienes de/en dominio público marítimo terrestre. Clasificación y definición. Deslindes. Afectación y desafectación.

TEMA 34. Ejecución del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Clasificación del contratista.

TEMA 35. Competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en temas de costas. Obras permitidas. Obras autorizables. Obras de cerramientos. Instalaciones desmontables.

TEMA 36. Modificaciones del proyecto de obras para la Administración Pública. Clases de variaciones. Límite y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Obras de emergencia y complementarias.

TEMA 37. Obligaciones del contratista en las obras de la Administración Pública. La clasificación del contratista. Obligaciones previas al comienzo de las obras durante su ejecución y a su finalización. La dirección de la obra: funciones, competencias y responsabilidades.

TEMA 38. El Patrimonio Histórico Español: clases de bienes, niveles de protección. Catálogos e inventario. La declaración de bienes de interés cultural.

TEMA 39. Las intervenciones en los conjuntos históricos: expedientes de ruina y proceso de sustitución. Las medidas de fomento del Patrimonio Histórico: presupuestarias, tributarias, fiscales y policiales.

TEMA 40. Criterios de valoración económica del Patrimonio Histórico. Las fórmulas objetivas de valoración. La expropiación de bienes objeto de protección.

TEMA 41. Técnicas de intervención en el patrimonio arquitectónico: los estudios previos. La restauración de monumentos histórico-artísticos. Criterios sobre conservación.

TEMA 42. La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: adquisición, cesión, enajenación, permuta, afectación, cambio de destino, protección y defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma. La conservación de los bienes.

TEMA 43. Las viviendas de protección pública. Marco legal y normativo. Ambito de aplicación. Régimen de uso y acceso. Precio básico y precio máximo de venta.

TEMA 44. Declaración provisional y declaración definitiva. El visado de contratos en viviendas de protección pública. Clases de préstamos cualificados y características. Condiciones generales para acceder a la financiación cualificada. Subvenciones.

TEMA 45. Las actuaciones protegidas en materia de rehabilitación. Concepto y limitaciones del presupuesto protegido. Préstamo cualificado y subsidiación. Subvenciones.

TEMA 46. Ordenación técnica en la vivienda. Normas técnicas de diseño de las viviendas de protección oficial. Los

documentos técnicos y de certificación para el control de la vivienda.

TEMA 47. Normativa sobre habitabilidad. Legislación vigente. El visado previo y la cédula de habitabilidad. Competencias.

TEMA 48. La vivienda de promoción pública. Objeto y características. Normas de aplicación. Competencias. Precio de venta y normas de adjudicación para acceso a las mismas.

TEMA 49. Protección a la rehabilitación del patrimonio residencial y urbano. Objetivos de la legislación reguladora. Rehabilitación de viviendas. Requisitos. Régimen de rehabilitación. Beneficios.

TEMA 50. La supresión de las barreras arquitectónicas. Normas reguladoras y de accesibilidad. Su aplicación en edificios de uso público y viviendas.

TEMA 51. La adecuación técnica de los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Objeto. Norma reguladora. Ambito de aplicación.

ANEXO III

CUERPO TÉCNICO OPCIÓN: EDUCACIÓN INFANTIL

TEMA 1. Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE): órganos de gobierno y participación de los padres en los Centros educativos. La educación infantil en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y disposiciones que la desarrollan.

TEMA 2. Concepto de currículo. Planteamiento curricular del sistema educativo. Fuente y funciones del currículo.

TEMA 3. El currículo de la educación infantil y sus aspectos básicos.

TEMA 4. Principios de intervención en la educación infantil. Orientaciones metodológicas.

TEMA 5. Niveles de concreción curricular. Finalidades y elementos que los componen. Estrategias para el proceso de elaboración de los proyectos pedagógicos.

TEMA 6. La planificación educativa en la educación infantil. Documentos de organización y funcionamiento: Programación General Anual y Memoria.

TEMA 7. La programación en la educación infantil. Diseño y planificación de las distintas unidades de programación. Evaluación de la práctica educativa.

TEMA 8. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Técnicas de recogida y análisis de datos: la observación, cuestionarios y registros, entrevistas, informes, etc.

TEMA 9. Organización del tiempo; ritmos, rutinas diarias, momentos más significativos. Equilibrio actividad /descanso.

TEMA 10. Diseño y organización de los espacios en un centro de Educación Infantil.

TEMA 11. Los materiales en la escuela infantil. Criterios pedagógicos para su selección. Clasificación. Materiales básicos.

TEMA 12. Características del desarrollo de niños y niñas de 0 a 6 años. Principales factores y mecanismos que intervienen en su desarrollo y maduración. Etapas más significativas en el desarrollo.

TEMA 13. Desarrollo del lenguaje en la infancia. Factores madurativos. Aspectos psicológicos que inciden en la

adquisición del lenguaje. Problemas más frecuentes en el desarrollo del lenguaje.

TEMA 14. El desarrollo socio afectivo. Teorías explicativas. Establecimiento de vínculos de apego. Importancia de la primera escolarización y el grupo de iguales.

TEMA 15. Desarrollo psicomotor. Principales factores que intervienen en el desarrollo psicomotor. Adquisiciones más significativas de 0-6 años. Estrategias e importancia de la intervención temprana.

TEMA 16. Desarrollo cognitivo. Estrategias para la intervención temprana. Desarrollo y aprendizaje. Factores que inciden en el desarrollo y aprendizaje.

TEMA 17. El proceso de socialización: concepto y naturaleza. Los principales agentes sociales: la familia, la escuela y los otros.

TEMA 18. El periodo de adaptación. Planificación y criterios de organización. Agentes que intervienen. Coordinación entre la familia, el educador y el centro.

TEMA 19. Las funciones del educador; análisis de su intervención en la escuela infantil. El equipo educativo. Relación con otros profesionales e instituciones.

TEMA 20. Principales tendencias pedagógicas y psicológicas que han influido a lo largo de la historia de la educación infantil.

TEMA 21. Los temas transversales en la educación infantil. Estrategias para abordar estos temas en el aula.

TEMA 22. La influencia de la imagen en el niño. Lectura e interpretación de imágenes. La televisión y la infancia. Criterios de utilización de los medios audiovisuales en la educación infantil.

TEMA 23. La expresión corporal y la dramatización en el currículo de educación infantil.

TEMA 24. Desarrollo de las capacidades relacionadas con el pensamiento lógico matemático.

TEMA 25. El desarrollo de la expresión plástica en el niño. Etapas más significativas. Estrategias didácticas para su desarrollo. La expresión plástica en el currículum de educación infantil.

TEMA 26. El cuento. Su valor educativo. Criterios para seleccionar y narrar cuentos. La literatura infantil.

TEMA 27. La importancia del juego en el desarrollo de niños y niñas. El juego como recurso psicopedagógico. La evolución del juego en los niños de 0-6 años. Teorías sobre el juego y tipos.

TEMA 28. Adquisición de hábitos y rutinas en la etapa de educación infantil: alimentación, sueño, vestido y control de esfínteres. Planteamiento curricular.

TEMA 29. Relación escuela - padres. La participación de los padres en la escuela infantil. Estrategias para la información y formación de las familias dentro del centro de educación infantil.

TEMA 30. La infancia en situación de riesgo socio-ambiental. La escolarización temprana como estrategia de compensación de desigualdades sociales. Coordinación de los recursos sociales y educativos.

TEMA 31. Concepto de retraso en el desarrollo. Análisis de las variables que inciden en él y consecuencias en el campo educativo. Necesidades educativas más frecuentes asociadas al retraso del desarrollo. El respeto a los ritmos de aprendizaje.

TEMA 32. Las deficiencias sensoriales. Diferentes tipos y características principales. Necesidades educativas especiales que presentan estos niños. La respuesta educativa.

TEMA 33. Las deficiencias motóricas. Diferentes tipos y características principales de cada una de ellas. Necesidades educativas especiales que se derivan de ellas. La respuesta educativa.

TEMA 34. Concepto de alumnos con necesidades educativas especiales en el marco de la LOGSE. El proceso de respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales desde el currículo. Desarrollo normativo.

TEMA 35. El niño Síndrome Down. Características de su desarrollo. Respuesta educativa.

TEMA 36. Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI). Principios de integración, normalización y sectorización.

TEMA 37. La implicación de los alumnos con necesidades educativas especiales en la planificación educativa del centro: Proyecto educativo, Proyecto Curricular y Programación de aula.

TEMA 38. La atención temprana: concepto y objetivos. El papel del centro de educación infantil.

TEMA 39. Detección y determinación de las necesidades educativas especiales de un alumno. Decisiones sobre las adaptaciones curriculares necesarias.

TEMA 40. Trastornos de inicio en la Infancia: del desarrollo motor, del sueño, del control de esfínteres, de la conducta alimentaria y de la comunicación.

TEMA 41. Trastornos generalizados del desarrollo: Autismo. Trastornos por déficit de atención con hiperactividad.

TEMA 42. Las carencias afectivas y ambientales. Incidencia en el desarrollo del niño y programas de intervención.

TEMA 43. La marginación e inadaptación social. Causas: El entorno social, familiar y escolar. Prevención e intervención desde los Servicios Sociales y el sistema educativo.

TEMA 44. El maltrato infantil, definición. La negligencia, el abandono físico y emocional, indicadores de detección. El abuso físico, abuso emocional, abuso sexual. Indicadores y Factores de Riesgo. Consecuencias del Maltrato y protocolos de actuación en Centros.

TEMA 45. El maltrato en niños con retraso mental. Prevención del maltrato en menores discapacitados. El maltrato institucional, tipos y víctimas. Estrategias de prevención.

TEMA 46. La atención a menores en desventaja social: la atención residencial. Principios básicos de la protección a la infancia. Principios y funciones de la atención residencial. Áreas de atención residencial.

TEMA 47. El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños en dificultad social.

TEMA 48. La drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planes de prevención de las drogodependencias.

TEMA 49. Educación para la salud. Higiene infantil. Desarrollo físico. Prevención de accidentes. Estrategias para la salud comunitaria. Prevención y participación de la comunidad.

TEMA 50. La Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

TEMA 51. Competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales y atención a la infancia. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Ley 3/1995 de 21 marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

TEMA 52. La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. La Ley de creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 53. El Retraso Mental: Definición. Elementos clave: capacidades, entornos y funcionamiento. Habilidades adaptativas y habilidades sociales. Apoyos: definición y tipos.

TEMA 54. Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro de los sistema de Servicios Sociales y educativos.

TEMA 55. Planificación en Servicios Sociales. Indicadores. Evaluación. Tipos y procesos en Servicios Sociales.

* Este programa posee bibliografía

CUERPO TÉCNICO

OPCIÓN: EDUCACION INTERVENCIÓN SOCIAL

TEMA 1. Desarrollo evolutivo del niño: el niño de 0 a 6 años. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación.

TEMA 2. Desarrollo evolutivo del niño: el niño de 6 a 11 años. Desarrollo afectivo, cognitivo, moral e intelectual.

TEMA 3. La adolescencia. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo social: el grupo de iguales y la pareja. Implicaciones para la intervención educativa.

TEMA 4. La socialización. Orígenes. El proceso de socialización: concepto y naturaleza. Socialización primaria: la familia (apego, papel de la madre y del padre en el desarrollo social). Socialización secundaria: la escuela, los otros.

TEMA 5. La familia. Origen de la familia. Tipología de la familia en la sociedad actual. Las familias monoparentales. Las parejas de hecho. Funciones de la familia. Orientación familiar.

TEMA 6. Marginación e inadaptación social. Factores causales. Nuevas formas de exclusión social. Intervención socioeducativa. Prevención desde el ámbito de la educación social.

TEMA 7. Programación en intervención y educación social. Fundamentos. Fases del proceso de planificación. Plan, programa y proyecto. El proyecto como eje de la intervención del educador.

TEMA 8. Elementos de la programación. Conceptos básicos. Técnicas de programación. Formas de programar. Teoría y práctica de las técnicas de programación características de la intervención social.

TEMA 9. Evaluación de programas. Concepto y necesidad de la evaluación de programas. Instrumentos útiles de evaluación en Servicios Sociales. Tiempos y procesos de evaluación. Indicadores.

TEMA 10. La observación y recogida de datos. Sistematización de la observación. Elaboración de instrumentos. La entrevista: metodología. Los informes. Tipos de informes. El informe socioeducativo.

TEMA 11. La función del educador. El educador en el Sistema de Servicios Sociales. El educador en el equipo interdisciplinar. Relaciones con otros profesionales.

TEMA 12. Conceptos de educación, educación social e integración. Posibilidades de la educación. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

TEMA 13. Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de actitudes. Aprendizaje de normas.

TEMA 14. Educación para la paz y la convivencia. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.

TEMA 15. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios racistas y sexistas.

TEMA 16. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad. Prevención de accidentes y primeros auxilios. Estrategias para la salud comunitaria.

TEMA 17. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad actual y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

TEMA 18. Principios de intervención educativa en la educación social. Enfoques metodológicos. La acción educativa en medio abierto y la acción educativa tradicional. La educación de adultos. La animación sociocultural.

TEMA 19. La protección a la infancia. Situaciones de riesgo y desamparo. Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. El educador y la escuela como agentes de detección. Programas de intervención.

TEMA 20. El maltrato y el abandono infantil. Factores de riesgo. Indicadores. La mendicidad infantil. Prevención. Estrategias de intervención. Papel del educador.

TEMA 21. El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso. Programas y estrategias de intervención. Papel del educador.

TEMA 22. El sistema de protección a la infancia en dificultad social en España. La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: estructura y contenido. La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia: estructura y contenido.

TEMA 23. Desamparo, tutela y guarda de menores. El acogimiento familiar: concepto y clases. La adopción. El procedimiento administrativo en actuaciones de protección y en la adopción.

TEMA 24. El acogimiento residencial: Centros de acogida y observación. Residencias infantiles. Hogares funcionales. Centros de día. El equipo educativo. Papel del educador.

TEMA 25. El apoyo familiar. Servicios de información y asesoramiento. Teléfonos de ayuda. Escuelas de padres. La mediación familiar. Prestaciones económicas y en especie. Las guarderías infantiles. La intervención técnica.

TEMA 26. Las instituciones colaboradoras de integración familiar y las entidades colaboradoras en adopción internacional. Requisitos. Acreditación. Funciones. Obligaciones. Los convenios de colaboración.

TEMA 27. La protección de la infancia y la adolescencia en instrumentos internacionales. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. El Convenio sobre protección de menores y adopción internacional de 1993. La Carta Europea de Derechos del Niño de 1992.

TEMA 28. El menor infractor. Características. Factores de riesgo. Estrategias de intervención.

TEMA 29. La Ley Orgánica Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores: estructura y contenido. Normas de procedimiento de los Juzgados de Menores. La intervención del Ministerio Fiscal. El Equipo Técnico del Juzgado de Menores.

TEMA 30. Medidas en medio abierto. La libertad vigilada. La prestación de servicios en beneficio de la comunidad. El acogimiento. Modelos de intervención. La intervención del educador en la aplicación y seguimiento de medidas.

TEMA 31. Respuestas judiciales como respuestas educativas. Implicaciones. Diferencias entre respuestas penales y repuestas educativas.

TEMA 32. El internamiento. Internamiento en régimen abierto. Internamiento en régimen semiabierto. Internamiento en régimen cerrado. El internamiento en fin de semana. El arresto domiciliario en fin de semana.

TEMA 33. Medidas alternativas al internamiento. Implicación de la sociedad, la escuela y la familia. Programas de formación y programas de trabajo. La mediación y la conciliación en menores en conflicto social. Papel del educador.

TEMA 34. Menores infractores en abuso sexual. Estrategias de intervención. Programas.

TEMA 35. La delincuencia juvenil. Causas y conocimiento del fenómeno. Su tratamiento en el Código Penal y la legislación penitenciaria. La Recomendación 87 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre reacciones sociales ante la delincuencia juvenil.

TEMA 36. La evolución de la educación especial en Europa en las últimas décadas. De la institucionalización y del modelo clínico a la normalización de servicios y al modelo pedagógico.

TEMA 37. La educación especial en el marco de la LOGSE. Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales. La integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales en la escuela. Principios de integración, normalización y sectorización.

TEMA 38. La intervención con discapacitados psíquicos adultos: la definición de retraso mental, definición y elementos clave: capacidades, entornos y funcionamiento. Las habilidades adaptativas, factos ambientales. Los apoyos: definición y tipos.

TEMA 39. La deficiencia mental. Concepto, etiología y clasificación. Aspectos diferenciales en las distintas áreas de desarrollo. Identificación y valoración de las necesidades educativas especiales.

TEMA 40. Programas de intervención en la deficiencia mental. Desarrollo de habilidades: cognitivas, psicomotrices, del lenguaje, profesionales, y del comportamiento.

TEMA 41. Las deficiencias sensoriales. Personas ciegas o ambliopes. Aspectos diferenciales en las distintas áreas de desarrollo. Identificación de las necesidades e intervención educativa. Recursos educativos y ayudas técnicas.

TEMA 42. Las deficiencias sensoriales. Personas con deficiencia auditiva. Aspectos diferenciales en las distintas áreas de desarrollo. Identificación de las necesidades e intervención educativa. Recursos educativos y ayudas técnicas.

TEMA 43. Las deficiencias motóricas. Tipos y clasificación. Características principales de cada una de ellas. Posibilidades educativas. Personas con deficiencias motóricas y otras deficiencias asociadas.

TEMA 44. El autismo y otras alteraciones graves del desarrollo. Identificación de las necesidades e intervención educativa. Recursos educativos.

TEMA 45. Retraso en el desarrollo. Retrasos madurativos. Análisis de las variables que inciden. El respeto a los ritmos de aprendizaje. Dificultades de aprendizaje: retraso escolar. Explicación etiológica. Dificultades específicas. Papel del educador.

TEMA 46. Entrenamiento en técnicas sociocognitivas. Entrenamiento en habilidades comunicativas y sociales. Entrenamiento asertivo. Habilidades de autonomía personal. Adquisición de las competencias básicas. Habilidades de autocuidado. Habilidades de organización de la vida cotidiana.

TEMA 47. El juego. Ludoterapia. El cuento. Dramatización infantil. Educación musical. La expresión plástica. Tiempo libre y ocio. Estrategias educativas.

TEMA 48. El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. Intervención socioeducativa con personas mayores. Especial referencia a la animación sociocultural en la tercera edad.

TEMA 49. Las migraciones. Plan para la integración social de los inmigrantes. Intervención socioeducativa con inmigrantes. Las minorías étnicas. La mediación intercultural.

TEMA 50. La atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales. El Plan regional de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Centros y servicios sociales especializados para la mujer. Intervención socioeducativa y género.

TEMA 51. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Plan autonómico sobre drogas. La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social: estructura y contenido. Intervención socioeducativa en drogodependencias.

TEMA 52. Las organizaciones no gubernamentales y sus relaciones con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. El voluntariado social. La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

TEMA 53. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 54. La Consejería de Trabajo y Política Social: estructura y competencias. La Ley de Creación del ISSORM: competencias, funciones y estructura. Los servicios sociales en la Administración del Estado. El IMSERSO. Los servicios sociales en la Administración Local.

* Este programa posee bibliografía

ANEXO IV CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIÓN: EDUCACIÓN INFANTIL

TEMA 1. La educación infantil en la L.O.G.S.E. Disposiciones que la desarrollan.

La atención temprana: concepto y objetivos. El papel del centro de educación infantil

TEMA 2. Concepto de currículo. Fuentes y funciones del currículo.

TEMA 3. El currículo de la educación infantil y sus aspectos básicos.

TEMA 4. Niveles de concreción curricular: P.E.C., P.C.C. y Programación. Finalidades y elementos que los componen. Estrategias para el proceso de elaboración de los proyectos pedagógicos

TEMA 5. Planificación del centro de educación infantil. Documentos de organización y funcionamiento: Programación General Anual y Memoria.

TEMA 6. La programación en la escuela infantil. Diseño y planificación de las distintas unidades de programación. La evaluación de la práctica educativa.

TEMA 7. Los temas transversales en la Educación Infantil.

TEMA 8. La organización en el centro de Educación Infantil: los espacios, los tiempos y los materiales

TEMA 9. Características del desarrollo de niños y niñas de 0 a 6 años. Principales factores y mecanismos que intervienen

en su desarrollo y maduración. Etapas más significativas en el desarrollo.

TEMA 10. Desarrollo del lenguaje en la infancia. Factores madurativos. Aspectos psicológicos que inciden en la adquisición del lenguaje. Problemas más frecuentes en el desarrollo del lenguaje.

TEMA 11. Desarrollo psicomotor. Principales factores que intervienen en el desarrollo psicomotor. Adquisiciones más significativas de 0 a 6 años. Estrategias e importancia de la intervención temprana.

TEMA 12. Desarrollo cognitivo. Principales factores que intervienen en el desarrollo cognitivo. Adquisiciones más significativas de 0 a 6 años. Estrategias e importancia de la intervención temprana.

TEMA 13. Desarrollo socio afectivo. Teorías explicativas. Establecimiento de los vínculos afectivos.

TEMA 14. Relación escuela - padres. La participación de los padres en la escuela infantil. Estrategias para la información y formación de las familias dentro del centro de educación infantil.

TEMA 15. Periodo de adaptación. Criterios de organización; agentes que intervienen. Coordinación entre la familia, el educador y el centro.

TEMA 16. Las funciones del educador. Análisis de su intervención en el centro de educación infantil. El equipo educativo. Relación con otros profesionales e instituciones.

TEMA 17. Adquisición de hábitos y rutinas en el currículo de la Educación Infantil: la alimentación, el sueño, el vestido y el control de esfínteres.

TEMA 18.. El cuento. Su valor educativo. Criterios para seleccionar y narrar cuentos.

TEMA 19. La importancia del juego en el desarrollo de niños y niñas. El juego como recurso psicopedagógico. Características evolutivas en los niños de 0 a 6 años. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones

TEMA 20. El desarrollo de la expresión plástica. Estrategias didácticas para su desarrollo.

TEMA 21. Los niños y niñas con necesidades educativas especiales en el marco de la L.O.G.S.E. El concepto de alumno con necesidades educativas especiales. El proceso de respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales desde el currículo. Desarrollo normativo.

TEMA 23. La infancia en situación de riesgo socio-ambiental. La escolarización temprana como estrategia de compensación de desigualdades sociales. Coordinación de los recursos sociales y educativos.

TEMA 24. Concepto de retraso en el desarrollo. Deficiencias sensoriales y motoras. Necesidades educativas que se derivan de ellas. Respuesta educativa.

TEMA 25. El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños en dificultad social.

TEMA 26. La atención a menores en desventaja social. La atención residencial. Principios básicos de la protección a la infancia. Principios y funciones de la atención residencial. Áreas de atención residencial.

TEMA 27. Carencias afectivas: repercusión en la vida de los niños y niñas y formas de intervención.

TEMA 28. Marginación e inadaptación social: el entorno físico, familiar y escolar. Intervención desde los Servicios Sociales y la escuela.

TEMA 29. El maltrato infantil, definición. La negligencia, el abandono físico y emocional, indicadores de detección. El abuso físico, abuso emocional, abuso sexual. Indicadores y factores de riesgo. Consecuencias del maltrato y protocolos de actuación en Centros.

TEMA 30. El maltrato infantil en niños con retraso mental. Prevención del maltrato en menores discapacitados. El maltrato institucional, tipos y víctimas. Estrategias de prevención.

TEMA 31. Funciones y habilidades básicas del educador de menores. Coordinación con otros profesionales.

TEMA 32. La Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

TEMA 33. Competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales y atención a la infancia. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

TEMA 34. La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. La Ley de Creación del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

* Este programa posee bibliografía

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS OPCIÓN: EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL

TEMA 1. Desarrollo evolutivo del niño. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación.

TEMA 2. La adolescencia. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo social: el grupo de iguales y la pareja.

TEMA 3. La socialización. El proceso de socialización. La familia. La escuela.

TEMA 4. Marginación e inadaptación social. Conceptos y teorías sobre los procesos de integración y marginación social. Nuevas formas de exclusión social.

TEMA 5. Conceptos de educación, educación social e integración social. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

TEMA 6. Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición, aprendizaje y cambio de las actitudes.

TEMA 7. Educación para la paz, la tolerancia y la convivencia. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.

TEMA 8. Educación para la igualdad. Principios no discriminatorios. Eliminación de prejuicios racistas y sexistas.

TEMA 9. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad. Prevención de accidentes y primeros auxilios.

TEMA 10. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad actual y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia.

TEMA 11. Principios de intervención educativa en la educación social. Enfoques metodológicos. La acción educativa en medio abierto y la acción educativa tradicional.

TEMA 12. Programación de intervenciones sociales. El proceso de planificación. El proyecto como eje de la intervención.

TEMA 13. Evaluación de intervenciones sociales. El proceso de evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación.

TEMA 14. La función del técnico especialista-educador. Su papel en el Sistema de Servicios Sociales. El técnico especialista-educador en el equipo interdisciplinar.

TEMA 15. El sistema de protección a la infancia en dificultad social en España. La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

TEMA 16. La protección a la infancia: el maltrato y el abandono infantil. La mendicidad infantil. El abuso sexual infantil. Programas de intervención.

TEMA 17. Desamparo, tutela y guarda de menores. El acogimiento familiar. La adopción. Programas de intervención.

TEMA 18. El acogimiento residencial: Centros de acogida y observación. Residencias infantiles. Hogares funcionales. Centros de día. El apoyo familiar: prestaciones económicas y en especie.

TEMA 19. El menor infractor. Características. La delincuencia juvenil. La Ley Orgánica reguladora de la competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores.

TEMA 20. Medidas en medio abierto. La libertad vigilada. La prestación de servicios en beneficio de la Comunidad. El acogimiento.

TEMA 21. El internamiento. Internamiento en régimen abierto. Internamiento en régimen semiabierto. Internamiento en régimen cerrado. El internamiento en fin de semana. El arresto domiciliario en fin de semana.

TEMA 22. Medidas alternativas al internamiento. La mediación y la conciliación en menores en conflicto social.

TEMA 23. La Educación Especial en el marco de la LOGSE. Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales.

TEMA 24. La integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales en la escuela. Principios de integración, normalización y sectorización. Modalidades de escolarización.

TEMA 25. Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI). Prestaciones económicas y sociales.

TEMA 26. La integración social y laboral de las personas con discapacidad. La inserción ocupacional. Centros ocupacionales. Centros especiales de empleo.

TEMA 27. La deficiencia mental. Concepto, etiología y clasificación. Desarrollo de habilidades: cognitivas, psicomotrices, del lenguaje, profesionales, y del comportamiento. Programas de intervención.

TEMA 28. Las deficiencias sensoriales. Personas ciegas o amblíopes. Personas con deficiencia auditiva. Programas de intervención.

TEMA 29. Las deficiencias motóricas. Tipos y clasificación. Características principales de cada una de ellas. Personas con deficiencias motóricas y otras deficiencias asociadas. Programas de intervención.

TEMA 30. El autismo y otras alteraciones graves del desarrollo. Programas de intervención.

TEMA 31. La intervención con discapacitados psíquicos adultos: la definición de retraso mental. Las habilidades adaptativas. Los apoyos: definición y tipos.

TEMA 32. Recursos de ocio y tiempo libre. Fiestas y juegos. Ludoterapia. El cuento. Dramatización infantil. La expresión plástica. Actividades deportivas. Actividades en la naturaleza.

TEMA 33. Las organizaciones no gubernamentales y sus relaciones con los servicios sociales. El voluntariado social. La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

TEMA 34. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 35. La Consejería de Trabajo y Política Social. La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia y el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM). Estructura y competencias.

* Este programa posee bibliografía

ANEXO V

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES OPCIÓN: MAQUINISTA

TEMA 1. El motor de combustión interna. Conceptos fundamentales. Esquema y componentes. Ciclos de funcionamiento: motores de dos y cuatro tiempos

TEMA 2. El motor de encendido por chispa y motor de encendido por compresión. Principios de funcionamiento. Diferencias fundamentales.

TEMA 3. El motor Diesel. Órganos principales

TEMA 4. La alimentación de combustible en un motor diesel. Objetivos de la inyección. Sistemas de inyección. La turbo-alimentación. Ventajas e inconvenientes

TEMA 5. La refrigeración de los motores de combustión interna. Necesidad de la refrigeración. Sistemas de refrigeración en los motores.

TEMA 6. La lubricación de los motores de combustión interna. Finalidad y Componentes. Necesidad de lubricación de los pistones en los motores turbo-alimentados. Precauciones

TEMA 7. Sistemas de transmisión. Elementos que la componen. El embrague, caja de cambios y el diferencial. El diferencial: finalidad y funcionamiento.

TEMA 8. Las transmisiones hidráulicas. Conocimientos básicos. El Convertidor de Par.

TEMA 9. Hidráulica. Conceptos y principios básicos. Los filtros. Tuberías rígidas y flexibles

TEMA 10. El aceite en los sistemas hidráulicos. Conocimientos básicos. Temperaturas de funcionamiento.

TEMA 11. El movimiento de tierras. Conceptos básicos. Tipo de movimientos de tierras

TEMA 12. Tipos de suelos. Conceptos básicos. Elección de maquinaria en función de las características de los suelos.

TEMA 13. La compactación de tierras. Principios fundamentales y necesidad. Tipos de compactadores y su elección.

TEMA 14. Equipos de ruedas. Características y elección en función del uso. La Cargadora. La Excavadora. La Retroexcavadora. La Motoniveladora.

TEMA 15. Equipos de cadenas. Características y elección en función del uso. La Cargadora. El bulldozers . Las Excavadoras.

TEMA 16. Mantenimiento de los equipos de movimiento de tierras. Periodos y puntos de lubricación y engrase.

TEMA 17. Los neumáticos. Conceptos básicos. Su uso en el movimiento de tierras. Tipos de neumáticos.

TEMA 18. Seguridad y salud en el trabajo. Conceptos básicos. Riesgos generales y su prevención.

TEMA 19. Accidentes. Primeros auxilios. Catalogación de los tipos de accidentes. Actuación según el tipo de accidente.

* Este programa posee bibliografía

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES
OPCIÓN: TRANSMISIONES

- TEMA 1. Principios básicos de la radiocomunicación.
TEMA 2. Sistemas de radiocomunicaciones móviles públicos
TEMA 3. Sistema de radiocomunicaciones móviles privados
TEMA 4. Equipos: transmisores receptores.
TEMA 5. Redes de emergencia en la Comunidad Autónoma de Murcia.
TEMA 6. Ofimática básica.
TEMA 7. Bases de datos: principios básicos.
TEMA 8. Sistemas de información geográfica GIS.
TEMA 9. Sistema de despacho para gestión de emergencias.
TEMA 10. Población, extensión, términos municipales.
TEMA 11. Orografía, climatología, vegetación.
TEMA 12. Infraestructuras, vías de comunicación, red hidrográfica.
TEMA 13. Ley de Protección Civil.
TEMA 14. Plan Informur.

- TEMA 15. Plan Copla.
TEMA 16. Planes de emergencia.
TEMA 17. Estructura de Protección Civil en la Región de Murcia.
TEMA 18. Centro de Coordinación de Emergencias 1-1-2 RM
TEMA 19. Centros de Coordinación Operativa: CECOP, CECOPI, CECOPALES

Consejería de Economía y Hacienda

201 Corrección de error.

Advertido error en la publicación de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los Cursos del Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas (B.O.R.M. n.º 4, de 5-1-01), consistente en la omisión del envío del Anexo IV de la misma, correspondiente a la solicitud para la asistencia a los precitados Cursos, se publica dicho anexo a continuación.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Recursos Humanos y
Organización Administrativa

ANEXO IV

de la Región de Murcia
Avda. Indalecio José Prieto,
30011 Murcia

SOLICITUD PARA ASISTENCIA AL MASTER DE GESTIÓN PÚBLICA O A ALGUNO DE LOS CURSOS QUE LO COMPONEN

1. SOLICITANTE

N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono de contacto		Centro de trabajo	

2. MASTER/ MATERIA SOLICITADA *(DEBE COMPLEMENTAR UNA SOLICITUD PARA CADA CURSO)

Código	Denominación

3. MOTIVO DE SOLICITUD

4. MINI SVALIA

Señale con una cruz	¿Padece alguna discapacidad que requiera adaptación para su asistencia a cursos? En caso afirmativo, indicar qué adaptación solicita
<input type="checkbox"/> 01 RELACION CON EL PUESTO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> 02 MEJORA DEL SERVICIO <input type="checkbox"/> 03 AMPLIACION DE CONOCIMIENTOS <input type="checkbox"/> 04 PROMOCION PROFESIONAL <input type="checkbox"/> 05 OTROS (Especificar)	

Asimismo, DECLARO:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúno todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

- Que no percibo ni tengo solicitada ayuda o subvención alguna para la realización del Master o Curso que solicito, y en caso de tenerla, ésta no supera la cantidad que, según el Anexo I tengo que abonar para mi integración en el Master o en el curso que solicito.

- Que me comprometo a la asistencia y a realizar las pruebas y trabajos exigidos por la Escuela de Negocios a los alumnos del Master/Curso, para el que solicito plaza, así como a continuar prestando servicios en la Admón. Regional de Murcia, durante tres años contados a partir de la fecha de finalización de la acción formativa que solicito.

Murcia, de de 2001
 Firma

ILMO SR DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

92 Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tributos, por la que se designa como centro de pruebas y ensayos de máquinas recreativas y de azar al Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (SAIT) de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En desarrollo de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, se está tramitando el proyecto de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Región de Murcia, no obstante, hasta que su publicación se produzca resulta aplicable, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de dicha Ley, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 2.110/1998, de 2 de octubre, que establece, en paralelo con el citado proyecto, la obligación de inscribir en el Registro de Modelos, los modelos de máquinas recreativas que se pretendan importar, fabricar, comercializar o distribuir, instalar o explotar, recogiendo a tal efecto en su articulado una serie de requisitos que los mismos deben cumplir. Entre esos requisitos, y recogido en la letra d) del apartado dos del artículo 17, se encuentra la necesidad de que se acompañe a la solicitud de homologación una certificación acreditativa de la realización de los ensayos realizados por una entidad autorizada.

En el momento actual y tras haber utilizado hasta ahora los informes de la Comisión Nacional del Juego, parece llegado el momento de asignar esa misión a otra entidad que, con las mismas garantías de capacitación y fiabilidad de los ensayos,

realice el estudio del modelo con plena adaptación a lo recogido en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, vigente en la actualidad y posteriormente en el de la Región de Murcia, estimándose que esa tarea debe encomendarse al Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (SAIT) de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, a la vista del Artículo 8 de la Ley 2/1995, de 15 de marzo, que establece que el material para la práctica de juegos y apuestas se homologará con carácter previo por el órgano competente de la Administración Regional, competencia que recae en esta Dirección General de Tributos, de acuerdo de lo dispuesto en el artículo 12,1,e) del Decreto 60/1996, de 2 de agosto.

RESUELVO

Primero: Designar como centro de pruebas y ensayos de los modelos de máquinas tipo B y C que pretendan su inscripción en el Registro de Modelos del Registro General del Juego de la Región de Murcia, al Servicio de Apoyo a la Investigación Tecnológica (SAIT) de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Segundo: Aprobar como documentos en los que deben recogerse los informes del centro de pruebas y ensayos el que figura como anexo I para las máquinas de tipo B y el anexo II para las de tipo C.

Tercero: La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 21 de diciembre de 2000.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

Anexo I

Para las máquinas recreativas, tipo B

Resultado del análisis del prototipo.

1. El precio de la partida será de 25 pesetas o 0'20 euros.

Cumple Observaciones.....

2. El porcentaje de devolución de premios que ha de programarse no podrá ser inferior al 75 % del valor de las apuestas realizadas, debiendo cumplirse en cada uno de los programas y por cada ciclo o serie de 20.000 partidas consecutivas. Además, en cada tramo de 5.000 partidas consecutivas dentro de una serie o ciclo de 20.000 el porcentaje de devolución de premio no podrá ser inferior al 40% del valor de las apuestas realizadas en dichas partidas.

Cumple Observaciones.....

Primer Ensayo: % Segundo Ensayo:%

Tercer Ensayo: % Cuarto Ensayo:%

3. El premio máximo será de 400 ó 600 veces el precio de la partida si la máquina cuenta con el dispositivo adicional previsto para la realización de dos partidas simultáneas.

Cumple Observaciones.....

4. Los elementos internos que determinan la jugada, llevarán insertos figuras o símbolos que, combinados según el plan de ganancias, den derecho a los premios establecidos, cuando reglamentariamente se establezca.

Cumple Observaciones.....

5. Las memorias electrónicas que determinen el juego de la máquina habrán de imposibilitar su alteración o manipulación. Las máquinas incorporarán una fuente de alimentación de energía autónoma que preserve la memoria en caso de desconexión o interrupción de la energía eléctrica y que permita iniciar el programa en el mismo estado que se encontraba antes de la mencionada interrupción.

Cumple Observaciones.....

6. Las máquinas dispondrán de un mecanismo de expulsión automática de los premios al exterior, quedando éstos recogidos a disposición del jugador en una cubeta o recipiente similar, sin que se condicione su obtención a la introducción de monedas adicionales.

Cumple Observaciones.....

7. Las máquinas habrán de disponer de un mecanismo que impida introducir monedas cuando el dispositivo de pagos de premios no disponga de existencias suficientes para efectuar los mismos.

Cumple Observaciones.....

- 8. Los premios consistirán exclusivamente en moneda metálica de curso legal, salvo los correspondientes a las máquinas llamadas grúas o expendedoras que incluyan algún elemento de juego.

Cumple Observaciones.....

- 9. Para el comienzo de la partida, se requerirá que el jugador accione el pulsador o palanca de puesta en marcha, entrando en funcionamiento automáticamente, si transcurridos cinco segundos el jugador omitiese pulsarla.

Cumple Observaciones.....

- 10. En el tablero frontal constarán con claridad y en castellano las reglas del juego, la descripción de las combinaciones ganadoras, el importe del premio correspondiente a cada una de ellas, el porcentaje mínimo de devolución así como un distintivo claramente visible de la prohibición de utilización a menores de 18 años y que su uso puede producir ludopatías.

Cumple Observaciones.....

- 11. La duración media de la partida no será inferior a cinco segundos sin que puedan realizarse más de 120 partidas en 10 minutos. A estos efectos, la realización de dos partidas simultáneas se contabilizará como si se tratase de una partida simple.

Cumple Observaciones.....

- 12. El contador de créditos no admitirá una acumulación superior equivalente al precio de veinte partidas.

Cumple Observaciones.....

- 13. No podrán tener instalado ningún tipo de dispositivo sonoro cuyo objetivo sea el de actuar como reclamo o atraer la atención de los concurrentes cuando la máquina no se encuentre en uso por un jugador.

Cumple Observaciones.....

- 14. Las máquinas incorporarán los contadores y dispositivos de seguridad previstos en el Reglamento.

Cumple Observaciones.....

- 15. El juego no puede ser desarrollado mediante la utilización de pantalla de televisión o soporte físico análogo, controlado por señal de vídeo o similar, salvo que reglamentariamente se autorice para máquinas de instalación exclusiva en Salones Especiales de Juego.

Cumple Observaciones.....

- 16. El premio máximo de las máquinas de instalación exclusiva en Salones Especiales de Juego será el que establezca el Reglamento. Estos modelos harán constar en el frontal el texto "máquina exclusiva para Salones Especiales de Juego".

DISPOSITIVOS OPCIONALES

17. Los que permitan la realización simultánea de dos partidas

Cumple Observaciones.....

18. Los que permitan a voluntad del jugador arriesgar los premios, siempre que el programa de juego, garantice el porcentaje de devolución establecido en el número dos y que el premio máximo no supere las 400 veces el precio de la partida o 600 veces cuando se realice dos partidas simultáneas

Cumple Observaciones.....

19. Los que permitan la retención de la combinación resultante de una jugada no ganadora para otra posterior.

Cumple Observaciones.....

20. Monederos aptos para admitir monedas, billetes o tarjetas monedero de valor no superior al número de veces del precio máximo autorizado por partida que indique el Reglamento, y devolver el dinero restante automáticamente o, a voluntad del jugador, acumularlo para partidas posteriores hasta un máximo de veinte.

Cumple Observaciones.....

21. Contadores que permitan al usuario acumular los premios que vaya obteniendo sin necesidad de transformar cada uno de ellos en monedas, en las condiciones que determine el Reglamento.

Cumple Observaciones.....

22. Los que posibiliten un aumento del porcentaje de devolución a que se hace referencia en el número dos anterior.

Cumple Observaciones.....

23. Identificación de la memoria sometida a ensayo.

Referencia Fabricante: Cheksum:.....

Anexo II

Para las máquinas recreativas, tipo C

Resultado del análisis del prototipo.

1. El precio máximo de la partida será de 1.000 pesetas o 6 euros.

Cumple Observaciones.....

2. El premio máximo ordinario será el que establezca el Reglamento.

Cumple Observaciones.....

3. La máquina deberá estar diseñada y explotada de tal manera que devuelva a los jugadores, durante la serie estadística de jugadas resultante de la totalidad de las combinaciones posibles, un porcentaje no inferior al 80 % del valor de las apuestas efectuadas.

Cumple Observaciones.....

4. La duración mínima de la jugada será de 2,5 segundos.
- Cumple Observaciones.....
5. Deberán disponer de un mecanismo de expulsión automática de premios al exterior sin necesidad de acción alguna por parte del jugador, quedando éstos recogidos y a disposición del jugador en una cubeta o recipiente similar.
- Cumple Observaciones.....
6. Los premios deberán consistir en moneda de curso legal o fichas canjeables.
- Cumple Observaciones.....
7. Las apuestas se efectuarán mediante monedas de curso legal. Asimismo se podrá autorizar el uso de fichas, tarjeta magnética o señal eléctrica cuyo importe se contabilizará en el contador de efectivos de la máquina.
- Cumple Observaciones.....
8. En el tablero frontal de las máquinas constarán de forma gráfica y por escrito:
- a) Indicación del número de apuestas posibles a efectuar por partida, tipo de apuesta y valor de la apuesta mínima.
- b) Las reglas del juego
- c) La indicación de los tipos y valores de las monedas, fichas o tarjetas que acepta.
- d) La descripción de las combinaciones ganadoras.
- e) El importe de los premios correspondientes a cada una de las combinaciones ganadoras, expresado en número de monedas, y que tendrá que quedar iluminado o señalado de forma inequívoca cada vez que se produzca la combinación.
- Cumple Observaciones.....
10. Las máquinas incorporarán los contadores y dispositivos de seguridad previstos en el Reglamento.
- Cumple Observaciones.....
11. La máquina, salvo que utilice como medio exclusivo de pago de premios las tarjetas electrónicas o magnéticas, deberá estar dotada de dos depósitos internos de monedas, uno para reserva de pagos, destinado al pago automático de los premios y otro para ganancias destinado a retener el dinero o fichas que no es empleado para el pago automático de premios.
- Cumple Observaciones.....
12. Identificación de la memoria sometida a ensayo.
- Referencia Fabricante: Cheksum:.....

Consejería de Sanidad y Consumo

13395 Orden de 12 diciembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos.

El trasplante de órganos y tejidos es la única terapia que está basada exclusivamente en la solidaridad. Sin el concurso de la sociedad no sería posible el trasplante y puesto que pensamos que la donación implica una actitud determinada ante la vida, es en el cambio de actitudes de la sociedad donde se encuentra el futuro del trasplante. Las asociaciones de enfermos y fundaciones como parte implicada cumplen un papel importante en la concienciación social por su acceso directo a la población.

La finalidad fundamental de la presente Orden es cubrir la ausencia de ayudas específicas para las actividades dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos.

En tal sentido, reconociendo la notable labor que pueden desempeñar las organizaciones que tienen entre sus fines la promoción mencionada, el Plan de Salud de la Región de Murcia 1998-2000 prevé entre sus objetivos el potenciar e incentivar la obtención de donantes de órganos y tejidos, así como incrementar a partir de 1998 la realización de programas de sensibilización de la población con objeto de disminuir las tasas de negativas familiares a la donación de órganos y tejidos.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad y Consumo, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme las funciones asignadas a la misma por el Decreto 113/2000, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha previsto otorgar subvenciones a Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en Fundaciones y Entidades sin Animo de Lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, y conforme al artículo 66.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Para el caso de que alguno de los beneficiarios de las ayudas reciba anticipos pendientes de justificar por un importe superior a diez millones de pesetas, se exigirá como garantía la presentación de aval bancario a los efectos del artículo 66 in fine del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia:

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, se propongan entre sus fines fomentar y promover la donación de órganos y tejidos en la población.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria O01.18.02.412M.485, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2.001, por un importe global de once millones de pesetas (11.000.000.- ptas.). En consecuencia, las cuantías y otorgamiento de aquellas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2001 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

3. Las actividades subvencionadas se desarrollarán desde el momento de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2.001 como máximo.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán solicitar ayudas para la realización de actividades de fomento y promoción de la donación de órganos y tejidos las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines tengan la promoción de la donación de órganos y tejidos en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la subvención, extremo que será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 3.- Documentación.

1. Las solicitudes estarán suscritas por el presidente o representante legal de la entidad solicitante, y se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- a) Instancia según ANEXO I.
- b) Copia de los Estatutos de la Fundación o Asociación, acreditando su inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- c) Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, indicando:
 - c.1) Sus objetivos.
 - c.2) Su ámbito territorial de desarrollo.
 - c.3) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.
 - c.4) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.
 - d) Memoria indicativa de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante los años 2000-2001, con relación a la promoción de la donación de órganos y tejidos.
 - e) Compromiso de aceptación por parte del Presidente o representante legal de la fundación o asociación solicitante, de

las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por el órgano de control financiero de la Administración Regional. (ANEXOII)

f) Fotocopia del C.I.F de la entidad solicitante.

g) Certificado del número de código de cuenta cliente (20 dígitos), expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el que debe figurar la asociación o fundación como titular de la cuenta y el C.I.F.

Artículo 4.- Plazo de Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida finalizará el día 25 de febrero de 2001. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en función de que la dotación presupuestaria lo permita y cuya recepción no sea posterior al mes de octubre de 2001.

2. Las solicitudes y documentación exigida se presentará por duplicado ejemplar, en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, Ronda de Levante, nº 11, 30008. Murcia, directamente o por alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Comisión de evaluación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada, además, por los siguientes miembros:

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Vocales:

- El Coordinador Regional de Trasplantes
- Dos coordinadores hospitalarios de trasplantes nombrados por el Director General de Salud Pública a propuesta del Coordinador Regional de Trasplantes.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Artículo 6.- Criterios de Adjudicación.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- El rigor en la elaboración del proyecto de actividades.
- 2.- La incidencia de las actividades proyectadas en la promoción de órganos y tejidos.
- 3.- Población o ámbito territorial al que va dirigido.
- 4.- Experiencia previa en la promoción de donaciones de órganos y tejidos.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.

Artículo 7.- Concesión de la subvención.

1.- El Consejero de Sanidad y Consumo dictará, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería, Resolución motivada concediendo o denegando las ayudas e indicando el importe correspondiente, que se notificará a los solicitantes de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha Resolución el Consejero propondrá el pago de las ayudas concedidas.

2.- El importe de la ayuda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.

3.- Transcurridos tres meses, contados desde la fecha de la finalización del plazo de solicitudes, sin que se haya notificado Resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4.- En ningún caso procederá la concesión de la subvención a aquellas Fundaciones y Asociaciones con las que se haya realizado Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo para la misma finalidad o actividad desarrollada.

Artículo 8.- Pago.

El pago de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Artículo 9.- Logotipo.

En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: "subvencionado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo".

Artículo 10.- Justificación.

1.- La Coordinación Regional de Trasplantes será la responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de actividades subvencionados.

2.- En el plazo de 15 días naturales desde la finalización del proyecto la Fundación o Asociación deberá presentar, en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria de realización del proyecto, (ANEXOIII). En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo como entidad financiadora.

b) Relación acompañada de las facturas originales o recibos de los gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 60.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Acreditar ante la Entidad concedente la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a los de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación de Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas, o que pueda establecer la Consejería de Hacienda, la Consejería de Sanidad y Consumo, realizará las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones establecidas en la presente Orden, y a tal efecto, podrán requerir a las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro subvencionados, cualquier información o documentación que consideren oportuna.

Artículo 12º.- Modificación de la resolución de la concesión y revocación y reintegro de la ayuda

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la

resolución de la concesión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en el artículo 68.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, podrán ser causa determinante de la revocación del acuerdo de aprobación del Proyecto y de la Orden por la que se concedió la subvención, y supondrá el reintegro de la ayuda financiera por el perceptor.

Artículo 13º.- Infracciones y sanciones

A los beneficiarios les será de aplicación en esta materia, lo preceptuado en los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 12 de diciembre de 2000.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D. _____ D.N.I. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O FUNDACIÓN _____
DATOS DE LA FUNCIÓN O ASOCIACIÓN:
C/ _____
LOCALIDAD _____ C.P. _____ TLF _____
CANTIDAD SOLICITADA _____

SOLICITA:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 12 de diciembre de 2000, en materia promoción de donaciones de órganos y tejidos, le sea concedida la subvención en los términos previstos en la citada disposición y a tal efecto acompaña la documentación exigida en la Orden mencionada.

En Murcia, a ___ de _____ de 2001.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN
DE MURCIA

ANEXO II

D.: _____

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____

Nº DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: _____

CÓDIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos) _____

ENTIDAD BANCARIA: _____

SUCURSAL: _____

TITULAR: _____

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

En Murcia, a de de 2001.

El Responsable.

Fdo.: _____

ANEXO III

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 12 de diciembre de 2000, para financiar actividades de fomento y promoción de donación de órganos y tejidos realizadas por la Fundación/Asociación _____

Murcia, a de 2001.

El Responsable.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Sanidad y Consumo

13394 Corrección de errores a la Orden de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Higienista Dental.

Advertido error en la Orden de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo (BORM n.º 283, de 7-12-2000), por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como higienista dental, se rectifica el mismo en la forma que se indica seguidamente:

En la base cuarta, Tribunal:

Donde dice: «Presidente suplente: Francisco José Hidalgo Tallón».

Debe decir: «Presidente suplente: Francisco Javier Hidalgo Tallón».

Donde dice: «Vocal tercero, suplente: Antonia Gutiérrez Panizo».

Debe decir: «Vocal tercero, suplente: Antonia Gutiérrez Alonso».

En el anexo II. Temario:

Donde dice: «Patología Bucodental. 1. Cardiología...»

Debe decir: «Patología Bucodental. 1. Cariología...»

Murcia a 15 de diciembre de 2000.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo

13393 Orden de 15 de diciembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la base primera de la Orden de 20 de noviembre de 2000, de la misma Consejería, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como Protésico Dental.

La Orden de 20 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo (BORM n.º 283 de 7-12-2000), convoca pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como protésico dental.

En el párrafo segundo de su base primera, declara que únicamente tendrán acceso a dichas pruebas los residentes de la Región de Murcia, lo que limita de forma inadecuada la posibilidad de acceso de los que aspiren a la obtención de la habilitación como protésico dental.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1º.— La base primera de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 20 de noviembre de 2000, por la que se convocan pruebas para la habilitación del ejercicio profesional como protésico dental, queda redactada como sigue:

“Tendrán acceso a la prueba, exclusivamente, aquellos aspirantes que acrediten haber ejercido profesionalmente como protésico dental, durante un periodo inferior a cinco años, hasta el día 8 de septiembre de 1994, en el Estado Español, siendo realizado necesariamente el último ejercicio profesional del periodo mencionado en la Región de Murcia.”

Artículo 2º.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 15 de diciembre de 2000.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

Consejería de Sanidad y Consumo

13391 Orden de 14 de diciembre de 2000 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan para el año 2001 subvenciones a instituciones sin fines de lucro para la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con la Sanidad.

La Constitución y la Ley General de Sanidad encomiendan al Estado y a las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, el fomento de las actividades de investigación científica y técnica, en beneficio del interés general.

El Decreto 113/2000, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, atribuye a la Consejería a través de las Direcciones Generales de Salud Pública y de Planificación y Ordenación Sanitaria, las competencias en las acciones que se dirijan a la prevención, protección y promoción de la salud, y en materia de investigación, docencia y formación sanitaria en la Región de Murcia.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a las Instituciones sin fines de lucro, para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de jornadas, cursos, seminarios o actos científicos similares que, por su interés sanitario, contribuyen al avance de los conocimientos en temas sanitarios.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por el capítulo V del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La organización y realización de jornadas, cursos o actos relacionados con la sanidad exige en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en asociaciones y fundaciones dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a diez millones de pesetas en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de las Direcciones Generales de Salud Pública y de Planificación y Ordenación Sanitaria, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 59 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1.- Las subvenciones reguladas en la presente Orden tienen por objeto la convocatoria de subvenciones y el establecimiento de las normas por las que ha de regirse su solicitud y concesión a instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia durante el año 2001, jornadas, seminarios, cursos o actos científicos que contribuyan al avance de los conocimientos en temas sanitarios.

2.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2001, en las partidas presupuestarias O00.18.02.413B.484 y O00.18.03.413E.485 de la Consejería de Sanidad y Consumo. En su consecuencia, las cuantías y el otorgamiento de las mismas estarán condicionadas y supeditadas a la aprobación de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para 2001 y a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios y solicitantes de estas subvenciones aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que organicen o realicen durante el año 2001, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las actividades referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de las subvenciones se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo. (ANEXO I).

2. Las solicitudes y demás documentación preceptiva se presentarán por duplicado en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo, (Ronda de Levante 11-30008 Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de correos, en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Documentación.

Al solicitar la subvención regulada en la presente Orden, en el escrito de solicitud se hará constar (ANEXO I):

- Nombre, apellidos y D.N.I. del representante legal de la entidad o, en su caso, del miembro del comité organizador, que formula la solicitud en representación del mismo, la entidad o asociación.

- Nombre, domicilio social, teléfono y C.I.F. de la entidad o asociación.

- Banco/Caja, Sucursal y Código Cuenta Cliente (20 dígitos) a efectos de ingreso de la ayuda, caso de ser concedida.

- Cantidad Solicitada.

- Declaración responsable del solicitante, en la que se haga constar las subvenciones que han sido solicitadas a otras entidades públicas y privadas, y en su caso, las que ya han sido concedidas con el mismo objeto. ANEXO II.

- Memoria descriptiva de la actividad, que contendrá al menos, programa y contenidos, lugar y fecha de celebración, duración, presupuesto y cuotas de inscripción o matrícula. ANEXO II.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Sin perjuicio de aquellos que establezca la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios:

1.- Priorización de aquellas actividades cuyo contenido esté en consonancia con las directrices de las Direcciones Generales de Salud Pública y Planificación y Ordenación Sanitaria para contribuir al avance de los conocimientos en temas sanitarios.

2.- El rigor en la elaboración del Programa.

3.- La realización de actividades previas en cuanto a la organización de jornadas, cursos o actos similares relacionados con temas sanitarios.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 31 de octubre de 2001 inclusive. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, solo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en el caso que la dotación presupuestaria lo permita.

Artículo 7.- Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes corresponderá a las Direcciones Generales de Salud Pública y Planificación y Ordenación Sanitaria.

2. A efectos del procedimiento de gestión de las subvenciones, de instrucción y propuesta técnica, las Direcciones Generales mencionadas anteriormente, podrán requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación.

Los Centros Directivos, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de interés y oportunidad en relación a los fines y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo, informarán las solicitudes a través de un Comisión de Evaluación, que realizará el estudio y valoración de las solicitudes siempre que ello sea necesario en función de las peticiones que se vayan presentado, y que presidida por el Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo elevará propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo.

Formarán además parte de la Comisión de Evaluación:

- En calidad de vicepresidentes, los Directores Generales de Salud Pública y de Planificación y Ordenación Sanitaria.

- En calidad de vocales, dos miembros designados por cada uno de los vicepresidentes entre funcionarios de las respectivas Direcciones Generales.

- Como secretario, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo.

4. La Comisión podrá entrar a valorar solicitudes presentadas, durante todo el plazo de vigencia de la presente Orden, así como las presentadas fuera de plazo cuando la dotación presupuestaria lo permita, pudiendo elevar sucesivos informes y propuestas al Consejero para su resolución.

Artículo 9.- Formas de conceder las subvenciones.

1. Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de la consignación presupuestaria afectada a tal fin por los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2001.

2. El Consejero de Sanidad y Consumo resolverá motivadamente, mediante Orden, la concesión o denegación de las peticiones, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada en la Consejería.

3. El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o privados, o por ingresos de inscripciones o matrículas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

4. Transcurridos seis meses desde la fecha de presentación de cada solicitud, sin que haya recaído resolución expresa y se haya notificado, se entenderán desestimadas las peticiones.

Artículo 10.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales .

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, no se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Pago.

El pago de la subvención concedida a la entidad beneficiaria se realizará en forma de pago único, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Artículo 12.- Patrocinio de la Consejería.

Las Entidades que reciban subvenciones, de las reguladas en la presente Orden, están obligadas a hacer constar la colaboración de la Consejería de Sanidad y Consumo, mediante la inclusión de su logotipo.

Artículo 13.- Justificación

Las entidades receptoras de subvenciones, deberán justificar antes del 31 de enero de 2002 debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

La documentación a presentar por duplicado en el Registro de la Consejería de Sanidad y Consumo, será la siguiente: escrito de remisión (ANEXO IV) y relación de facturas (ANEXO V) que habrán de ser presentadas en original o copia compulsada, haber sido expedidas durante el año 2001 y cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.
N.I.F. o C.I.F.
Nº de factura.
Fecha

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.
N.I.F. o C.I.F.
Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

Nº, precio unitario, I.V.A.

Artículo 14.- Inspección y control.

Sin perjuicio de las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Economía y Hacienda y de la obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Consejería de Sanidad y Consumo realizará las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de las subvenciones, y a tal efecto podrá requerir a los beneficiarios de las mismas cualquier información o documentación que considere oportuna. ANEXO III

Artículo 15.- Revocación y reintegro de la subvención.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Entidades públicas o privadas, que deberán ser comunicadas a esta Consejería, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la legislación a que hace referencia el artículo 12 de la misma, podrá ser causa determinante de la revocación de la resolución de concesión y del reintegro de éstas por el receptor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Infracciones y sanciones.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, sobre infracciones y responsables en materia de subvenciones y ayudas públicas

Disposición final: Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de diciembre de 2000.—El Consejero de Sanidad Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/D^a.: _____ con D.N.I. nº: _____ .

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE _____

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFNO.: _____

C.I.F.: _____

FECHA PRESENTACIÓN :

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____

SUCURSAL: _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE _____ (Veinte Dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA _____

En nombre de la citada Entidad, SOLICITA A V.I.:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 14 de diciembre de 2000, en materia de organización jornadas, cursos o actos similares relacionados con la sanidad, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a de de 2001

Fdo.: El representante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II**PROGRAMA**

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA

SUBVENCIÓN: _____

RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

TELFN.: _____ FAX: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (tachar lo que no proceda)

1.- Que se no se han solicitado otras ayudas

2.- Que se han solicitado otras ayudas (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida)

1. Memoria descriptiva y justificativa de la actividades para la que se solicita la subvención:

1.1.- Justificación de la realización de las actividad

1.2.- Objetivos:

1.2.1.- Objetivos Generales:

ANEXO II (2)

1.2.2.- Objetivos Específicos:

1.3.- Contenido y actividades:

ANEXO II (3)

3. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades y lugar de celebración;

4. Presupuesto de ingresos y gastos previstos de la actividad para la que solicita subvención:

ANEXO III
COMPROMISO DE ACEPTACIÓN

D/D^a. _____ -

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE _____

_____ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a de de 2001

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

ANEXO IV
ESCRITO DE REMISIÓN

Adjunto remito justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha 14 de diciembre de 2001, para financiar el/las Jornadas, cursos o actos similares en relación con la sanidad. _____ de la Entidad _____ durante el año 2000.

Murcia, a de de 2001.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V

RELACIÓN DE FACTURAS

Nº DE FACTURA

ESTABLECIMIENTO

IMPORTE

TOTAL _____ Pts

Consejería de Sanidad y Consumo

13396 Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama.

Vista la Prórroga para 2001 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2001 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama.

Murcia a 20 de diciembre de 2000.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2001 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del cáncer de mama

En Murcia, a 19 de diciembre de 2000

REUNIDOS

De una parte el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte don Agustín Navarrete Montoya, Presidente de la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 29 de noviembre de 1994, fue suscrito entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, y la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia, un Convenio para el desarrollo de actuaciones en prevención secundaria del Cáncer de Mama.

SEGUNDO.- Que dicho Convenio ha sido prorrogado anualmente formalizándose la última prórroga en fecha 29 de diciembre de 1999 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000, debido al interés de ambas partes en el mantenimiento de las actuaciones en materia de prevención secundaria del Cáncer de Mama objeto del mismo.

TERCERO.- Que continúa siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo el desarrollo actividades de detección precoz del Cáncer de Mama, tal como se plasma en el objetivo 6.º del Plan de Salud de la Región de Murcia para 1998-2000, siendo este objetivo plenamente coincidente con los orientadores de la labor de la Asociación Española contra el Cáncer en Murcia.

CUARTO.- Que la cláusula décima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar en años sucesivos por acuerdo expreso de las partes. Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades de prevención del Cáncer de Mama, objeto del Convenio suscrito en fecha 29 de noviembre de 1994.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio suscrito el 29 de noviembre de 1994, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación Española contra el Cáncer en materia de prevención secundaria del Cáncer de Mama.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de veintitrés millones de pesetas (23.000.000.-PTAS.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 001.18.02.413B.649 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2001.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Asociación Española contra el Cáncer, el Presidente, **Agustín Navarrete Montoya.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

102 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 1 de diciembre de 2000, relativa a aprobación definitiva de la modificación n.º 34 de las normas subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torre Pacheco en el sector AUI n.º 13. Expte.: 87/00 de Planeamiento.

Con fecha 1 de diciembre de 2000, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 34 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Torre Pacheco en el Sector AUI Nº 13, conforme al proyecto visado el 6 de noviembre de 2000.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de

Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene el carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 18 de diciembre de 2000.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13397 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 17 de noviembre de 2000, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de las Torres de Cotillas, en el Polígono A-2, Avenida del Parque. Expte.: 92/99 de Planeamiento.

Con fecha 17 de noviembre de 2000, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Las Torres de Cotillas en el Polígono A-2, Avda. del Parque, a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente segundo y de la inclusión expresa de las determinaciones necesarias para cumplimentar los informes sectoriales transcritos en el resto de antecedentes. Debiéndose realizar tal subsanación en un texto refundido para cuya toma de conocimiento se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 1 de diciembre de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Educación y Universidades

41 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un Centro de Educación Secundaria (12+4 Uds) en Archena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/15/00.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Educación Secundaria (12+4 Uds) en Archena (Murcia).

- b) División por lotes: No.

- c) Lugar de entrega: El proyecto se entregará en las dependencias de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avenida de la Fama, número 15, de Murcia.

- d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

- 4.- Presupuesto base de licitación:** Importe total: 12.585.726 pesetas (75.641,73 euros).

5.- Garantías.

- Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

- b) Domicilio: Avenida de la Fama número 15, planta 9.^a

- c) Localidad y código postal: Murcia 30006.

- d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.

- e) Telefax: 968/279612.

- Internet: <http://www.carm.es>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama, número 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, número 15, planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 29 de diciembre de 2000.—El Vicesecretario,
Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Educación y Universidades

42 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de adquisición de equipo de filmación para el I.E.S. «Cañada de las Heras» de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/20/00.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de equipo de filmación para el I.E.S. «Cañada de las Heras» de Molina de Segura (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de entrega: I.E.S. «Cañada de las Heras» en Molina de Segura (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 15 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.000.000 de pesetas (84.141,69 euros).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avenida de la Fama número 15, planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/279689.

e) Telefax: 968/279612.

Internet: <http://www.carm.es>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama, número 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, número 15, planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 29 de diciembre de 2000.—El Vicesecretario,
Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Educación y Universidades

Universidad Politécnica de Cartagena

159 Resolución R-701/00, de 20 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don José Alberto Murillo Hernández, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Matemática Aplicada».

Considerando que est Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario.

RESUELVO

Primero: Nombrar a don José Alberto Murillo Hernández con N.I.F. 20799706-R, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Matemática Aplicada», con dedicación a tiempo completo y destino en la E.T.S. Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1988/1984, de 26 de septiembre.

Tercero: Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado y comuníquese a la E.T.S. Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, a 20 de noviembre de 2000.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

160 Acuerdo de sustitución del día 16 de abril de 2001, por el día 12 de abril de 2001 como fiesta de carácter local.

Visto el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla, de fecha veinte de noviembre, en el que se elige como segunda festividad de dicho municipio, en lugar del día 16 de abril, el día 12 de abril del próximo año 2001.

Resultando que, para su eficacia, el citado acuerdo debe ser publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1.346/89 y 2.001/83 y en el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que esta Dirección General de Trabajo es competente en la materia, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 375/95, sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Murcia de materias relativas a la ejecución de la legislación laboral y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 párrafo 3.º del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 del R.D. 2.001/83, sobre fiestas de carácter local, inhábiles a efectos laborales de carácter retribuido y no recuperable.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo, acuerda

Hacer pública la sustitución del día 16 de abril de 2001, por el día 12 de abril de 2001, como fiesta de carácter local, retribuida y no recuperable, para el término municipal de Jumilla.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

Murcia a 21 de diciembre de 2000.—El Director General de Trabajo.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

13403 Notificación de Expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nif	Nombre y Apellidos o Razón Social y Expediente	Tipo de Acto Administrativo
23004467M	Ángel Gutiérrez Pastor 19993085100096	Notificación de Acuerdos Administrativos del acta A.02 70328292 y del expediente sancionador Prop. A51-71218324 (I.E. Medios de Transporte), y C/P.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, despacho n.º 6, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 18 de diciembre de 2.000.—Luis E. Andrés-Vázquez Martínez, Jefe de la Dependencia Reg. de Aduanas e II.EE.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

13402 Notificación de Expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30

de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nif	Nombre y Apellidos o Razón Social y Expediente	Tipo de Acto Administrativo
X2069182X	Padgett, John Russell Expte. 19993085100094	-Acta A.02 70320215 -Expte. Sancionador A51-71187831

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, despacho n.º 6, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 18 de diciembre de 2.000.—El Jefe de la Dependencia Reg. de Aduanas e II.EE., Luis E. Andrés-Vázquez Martínez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

13407 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento	N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30460489	Hanna Investment S.L.	Notificación de actas de disconformidad y del expediente sancionador.	B30599229	Mediterránea de Construcciones 68 S.L.	Comunicación de investigación de cuentas bancarias.
B30056493	Construcciones Hermanos Méndez SL	Acuerdo y documentos de ingreso correspondiente a sanción.	B30599021	AM Murcia 98 S.L.	Notificación de actas y sus correspondientes informes ampliatorios. Inicio de expediente sancionador.
			B30459010	Construcciones Ceprasa S.L.	2.ª comunicación de inicio de actuaciones.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de diciembre de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Murcia. Inspección.

13405 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30368336	Congelados Tomar S.L.	Acta de disconformidad, informe de disconformidad y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 13 de diciembre de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Murcia. Inspección.

13406 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30570014	Coabalamor S.L.	Ampliación de actuaciones y acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Tributaria de investigación de cuentas bancarias.
B30379002	Cotransmur S.L.	Notificación de actas de disconformidad, inicio y propuesta de expediente sancionador.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 2001

Número 7

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 409 A LA 440

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 22 de diciembre de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

13404 Pendientes de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

13341 Notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo por reincidencia en infracción leve.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Extinción de la Prestación por desempleo por reincidencia en infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I	Último domicilio conocido	Fecha sanción
Borrega Sánchez, Florentino	46.589.381	Sierra Blanca,2, 30330-El Albuñón (Cartagena)	16.08.00
Ferez Asensio, Isabel	52.808.615	Compositor Albeniz, 11, 1.º A, 30802-Alcantarilla	10.05.00
Rodríguez Puente, Enrique	10.021.966	Santa Elena, 5, 30702-Santiago de la Ribera	05.09.00

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
16.777.793-Y	José Luis Ruiz García	Periodo de alegaciones y citación para la firma de actas.
22.963.734-M	José Antonio Jiménez Silvente	Puesta de manifiesto y firma de actas.
52.759.549-X	Samuel Lozano López	Comunicación de inicio de actuaciones inspectoras.
22.471.413-E	Francisco Buendía Ruiz	Segunda notificación de inicio de actuaciones inspectoras de investigación de cuentas bancarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de diciembre de 2000.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

11545 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 11545, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 268, de fecha 18 de noviembre de 2000, se rectifica en lo siguiente:

Al final del segundo párrafo, donde dice: «..., Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería.»; debe decir: «..., Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Baleares.»

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132 de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 9 de noviembre de 2000.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

13338 Notificación de Resolución de Extinción de la Prestación por desempleo.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de Extinción de la Prestación por desempleo, según lo dispuesto en los artículos 30.2.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I	Último domicilio conocido
Fecha sanción	Motivo	
Coll Gambín, Roberto	48.476.522	C/. Escuelas,2,1.ºH,
Edf. Venecia 30161- Llano de Brujas (Murcia)	27.06.00	
Rechazo de oferta		

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva Reclamación Previa a la vía Jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el Cobro Indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 7 de noviembre de 2000.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

13343 Proyecto de construcción de desagües.

Clave: 07.278.073/3.135

Obra: Proyecto Construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del campo de Cartagena (Murcia-Alicante) tubería de vertidos al mar o impulsión n.º 2 Exp. segregado de la finca n.º 1, término municipal: San Javier.

Pago de Justiprecio definitivo:

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 5 de diciembre de 2000, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
San Javier	9	Enero	10:30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia a 7 de diciembre de 2000.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

13342 Proyecto de construcción de desagües.

Clave: 07.278.073/360X, 07.116.110/362A, 07.116.110/362Q y 07.118.113/361R

Obra: Proyecto Construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del campo de Cartagena. Tubería drenaje n.º 3, Exp. complementario n.º 1, T.M. Javier.

Proyecto construcción de la presa de los rodeos. Expediente segregado de la finca n.º 5, T.M. Alguazas.

Proyecto construcción de la presa de los rodeos. Pieza vigésimo tercera. T.M. Campos del Río.

Proyecto construcción de la presa del Romeral. Expediente segregado de la finca n.º 3, T.M. Librilla.

Pago de Intereses de Demora:

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los Intereses de Demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
San Javier	9	diciembre	10:30
Alguazas	12	diciembre	11:00
Campos del Río	12	diciembre	11:00
Librilla	16	diciembre	11:00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia a 11 de diciembre de 2000.—El Secretario General,
Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

13358 Rollo apelación número 424/99.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Segunda se tramita rollo de apelación número 424/99, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía 84/92, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena, a instancias de Antonio Hernández Andreu contra Cooperativa El Algar y otros, habiéndose dictado auto en esta Segunda Instancia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«La Sala acuerda: Estimar en parte los recursos de apelación interpuestos por las representaciones de D. Luciano Martínez Conesa y D. Antonio Hernández Andreu (actuando en representación de la C.P. Residencia Montecarlo de La Manga del Mar Menor), con la adhesión de D. José Antonio Muro Cerdón, D. Fulgencio Avilés Inglés, contra el auto dictado el 13 de julio de 1999, por el Juzgado de Primera Instancia de Cartagena Siete, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 84/92, que se confirma en su integridad, sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de esta alzada.»

En fecha 10 de julio de 2000, se ha dictado auto aclaratorio cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda: Haber lugar a aclarar el auto dictado el 19 de junio de 2000, en el sentido de incluir en la parte dispositiva del mismo que se confirma el recurrido, agregando la cantidad de 1.378.000 pesetas, sin hacer declaración de las costas de esta aclaración».

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cooperativa El Algar en paradero desconocido, y su fijación en el tablón de anuncios de esta Sala y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Murcia, a veinte de diciembre de dos mil.— El Presidente.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

13414 Juicio Art. 131 L.H. número 27/00.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 27/00, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Antonio Sánchez Pedreño, doña Carmen Pedreño García, don Pedro Sánchez Martínez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de abril próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura

de hipoteca, ascendente a la suma de 2.451.400 pesetas (respecto de la finca número 37.890) y a la cuantía de 5.738.717 pesetas (respecto de la finca número 20.364).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de mayo próximo y a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca registral número 37.890, folio 223, libro 426, seccion San Antón, Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Finca registral número 20.364, folio 114, libro 211, seccion San Antón, Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Dado en Cartagena a diecinueve de diciembre del año dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

13374 Juicio cognición número 247/99.

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de cognición 247/99 seguidos a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el procurador Jesús López-Mulet Martínez contra M^a del Carmen Pérez García

y Francisco Díaz García se emplaza a los demandados para que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos, contestando con firma de letrado y apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados Francisco Díaz García y María del Carmen Pérez García, cuyo domicilio actual se desconoce, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena, a tres de noviembre de dos mil.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

13359 Juicio ejecutivo número 12/98.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el procurador D. Alejandro Lozano Conesa, contra José Mercader Ballesteros y contra su cónyuge a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 1.795.556 ptas. de principal más 900.000 que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el/os bien/es que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día doce de febrero de dos mil uno a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en esta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera, y que tendrá lugar el próximo día doce de marzo de dos mil uno, a la misma hora; y, para el supuesto de que en esta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día dieciséis de abril de dos mil uno a la misma hora, e igualmente en la Sala audiencia de este Juzgado y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

Primero. No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones nº 3041/0000/17/0012/98.

Cuarto. Las subastas se celebran en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

Quinto. Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a

favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que así mismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

- Vehículo matrícula MU-3920-BK, valorado en 650.000 ptas., marca Nissan Serena.

- Finca número 29229, libro 340, tomo 1329, folio 22, 50% del pleno dominio, tasada en 5.050.000 ptas.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena, a seis de octubre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

13371 Expediente dominio número 391/00.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo número 391/00, a instancia de Pedro Lidón García para la inmatriculación de la siguiente finca:

Vivienda de planta baja, situada en la calle Jacinto Martínez, 16, manzana número 2, en la urbanización Santiago, diputación de Santa Lucía, Cartagena. Superficie útil: es de sesenta y nueve metros, veintitrés decímetros cuadrados, con diferentes dependencias, siendo la superficie edificada de ochenta y cuatro metros y seis decímetros cuadrados, además de la vivienda, una superficie de treinta y nueve metros, catorce decímetros cuadrados, destinados a porche, patio y servicios, en total, ciento veintitrés metros, veinte decímetros cuadrados, y linderos: Linda al Este o frente, calle b; Oeste o espalda, servidumbre de paso; Sur o izquierda entrando, vivienda número 13; Norte o derecha, vivienda número 17.

Inscripción registral: Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena con el número de finca 16.486, folio 135 del libro 217, de la sección 2ª a favor de D. José Mª Carrión Inglés.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos de D. José Mª Carrión Inglés y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a doce de diciembre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

13354 Juicio ejecutivo número 362/95.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 362/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra D. Juan Yepes Rebollo, herencia yacente de D.^a María Rebollo Pérez y desconocidos Herederos de D.^a María Rebollo Pérez, en reclamación de 2.312.110 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados que al final se reseñarán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primero. La primera subasta tendrá lugar el día 12 de marzo de 2001; la segunda el día 23 de abril de 2001 y la tercera el día 21 de mayo de 2001, las cuales tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, 22, 3.^a planta, a las 10:00 horas.

Segundo. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito que aparece al final de su descripción; para la segunda será el 75% de dicha valoración; y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Tercero. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, B.B.V. Oficina 155 en calle Mayor, cuenta número 3056 0000 17 0362 95 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1499 de la Ley de enjuiciamiento civil.

Cuarto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que rija para la subasta.

Quinta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros solamente por el ejecutante.

Sexto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima. Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiere celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará el siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

Octavo. Para el caso de que no pudiera hacerse personalmente, la publicación de este edicto sirve de notificación de las fechas señaladas para los deudores.

Noveno. Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores

deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Una tierra secano radicante en el paraje nombrado del Orón, diputación de Canteras, término de ésta, de cabida dos celemines y medio equivalente a trece áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta decímetros, en la que hay algunos árboles. Linda por el Norte, barranco nombrado del Orón; Este, tierra de los herederos de Diego Madrid, Sur, la que se adjudica a Benita Rebollo Albaladejo; y Oeste, dicha Benita y barranco del Orón en parte camino en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 327, folio 176, finca número 24493.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento treinta mil pesetas (130.000 ptas.).

Rústica. O sea una tierra secano, en la que hay algunos árboles radicante en el sitio nombrado de las Mercedes, diputación de Canteras, término de esta ciudad, de cabida una fanega, dos celemines equivalente a sesenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas. Linda por el Norte, tierra que se adjudica a José Antonio Serna Rebollo; por el Este, tierra de José Ignacio Sánchez Ros; por el Sur, el mismo y Juan Cañavate Díaz; y Oeste, tierra de los herederos de Juan Serna García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 327, folio 181, finca 24495, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Una sexta parte de la nuda propiedad de una finca rústica. Tierra sita en la diputación de Canteras, término de Cartagena, de haber un área, setenta y ocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros, igual a dieciséis estadales, con dos pozos y una pila en su centro. Linda por el Norte, Este y Oeste, tierra de Juana Sánchez Lorente; y Sur, camino de servidumbre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 15, folio 175, finca 778, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos mil pesetas (2.000 ptas.).

Una cuarta parte indivisa de la nuda propiedad de una finca rústica. Tierra sita en la diputación de Canteras, diputación de Cartagena, de haber un área, treinta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros, igual a una cuartilla de celemin, en la que hay un pozo y un barracón. Linda Norte, Este y Oeste, tierra de Antonio Sánchez Lorente; y Sur, camino de la casa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Cartagena, libro 15, folio 180, finca 782, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de mil pesetas (1.000 ptas.).

Nuda propiedad de una finca Rústica. Tierra sita en la diputación de Canteras, término de Cartagena, de haber doce áreas, cincuenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros igual a dos celemines y una cuartilla, en la que hay dos higueras y algunas palas. Linda: Norte, camino de servidumbre; Este, tierra de Vicente Cañavate y una tierra de Ginés Sánchez Lorente; y Oeste, egido y palas de Fulgencio Cañavate Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 15, folio 223, finca 793, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

La mitad de dos terceras partes indivisas de una finca urbana. Edificio destinado a viviendas, situado en la diputación

de Canteras, en este término. Ocupa una superficie de cien metros cuadrados y linda: Este, calle sin nombre; Norte, calle denominada a Cuatro Amigos; Sur, callejón de servidumbre de esta finca y de la que se adjudica a don Ramón Yepes; y Oeste, finca que se adjudica a don Ramón Yepes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 689, folio 212, finca 27968, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.).

Una mitad indivisa de una finca urbana. Resto de la finca de este número después de la segregación que consta al margen de la inscripción procedente y que se describe así: Solar con cuadra, patio, pequeña habitación, algibe, que ocupa una extensión superficial de ciento setenta y tres metros cuadrados en la diputación de Canteras, de este término. Linda: Norte, calle sin nombre; Sur, callejón de servidumbre de la finca y camino de Mazarrón; Este, porción de don Antonio y doña Adela Yepes y callejón de servidumbre de la finca de don Antonio; y Oeste, finca de esta procedencia adjudicada a doña Vicenta Yepes Jodar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 366, folio 241, finca 27964, inscripción 3.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil pesetas (2.150.000 ptas.).

Rústica. Tierra situada en la diputación de Canteras, término municipal de Cartagena, que tiene una cabida de doce áreas, cincuenta centiáreas, dentro de cuya superficie hay una casa de varias habitaciones y patio ubicada sobre un solar de ciento sesenta y nueve metros cuadrados, de los que ciento cuarenta y uno están edificadas. Linda: Sur y Este, resto de la finca de donde se segrega; Norte, camino; y Oeste, parcela 202 catastral a nombre de María García Socoli.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, libro 860, folio 181, finca 73310, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 ptas.).

En Cartagena a uno de diciembre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

13352 Juicio ejecutivo número 198/98.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 198/98, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra D. Daniel Soler Gutiérrez, D.^a María Inmaculada Gutiérrez Valls y D. Cristóbal Gutiérrez Valls, en reclamación de 320.578 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados a los demandados que al final se señalarán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primero. La primera subasta tendrá lugar el día 26 de febrero de 2001; la segunda el día 26 de marzo de 2001 y la tercera el día 30 de abril de 2001, las cuales tendrán lugar en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos, 22, 3.^a planta, a las 10:00 horas.

Segundo. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito que aparece al final de su descripción; para la segunda será el 75% de dicha valoración; y la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Tercero. para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, B.B.V. Oficina 155 en Calle Mayor, cuenta número 3056 0000 17 0198 98 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que rija para la subasta.

Quinto. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros solamente por el ejecutante.

Sexto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptimo. Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiere celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará el siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

Octavo. para el caso de que no pudiera hacerse personalmente, la publicación de este Edicto sirve de notificación de las fechas señaladas para los deudores.

Noveno. Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Porción treinta y uno: vivienda de la quinta planta alta, de tipo A, la de la izquierda según se mira a su fachada recayente a calle Particular, con entrada por la escalera Norte, o más próxima a este viento en calle Particular, del edificio denominado «Spica» sito en la calle Prolongación de Juan Fernández, con esquinas a la de Jorge Juan y calle particular, sin número de policía. Ocupa una superficie construida de ciento dieciséis metros treinta y un decímetros cuadrados, y útil de noventa metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, galería y solana. Linda: derecha mirando a su fachada, la vivienda de esta planta, de tipo A; izquierda, resto de finca; fondo, vuelo de espacio libre y relleno de entrada; y frente, calle Particular.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, al tomo 2170 libro 202, folio 61, finca 19980.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de doce millones doscientas cincuenta mil pesetas (12.250.000 ptas.).

Urbana. Plaza de aparcamiento señalada con el número 20, del edificio «Spica», sito en esta ciudad, calle Prolongación de Juan Fernández, esquinas a calles Jorge Juan y Particular de General Mola. Se ubica en planta de sótano y tiene entrada y salida mediante rampa situada en calle Particular de General Mola. Ocupa una superficie útil de diez metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando a este

aparcamiento, con el número diecinueve; izquierda, con el número veintiuno; fondo, con el aparcamiento treinta y cuatro; y frente, zona de circulación y maniobra de vehículos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, al tomo 2271, libro 274, folio 33, finca 26636.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

Urbana. Una mitad indivisa de un piso vivienda situado en el primer piso en alto, tipo D, del edificio denominado «Cénit» sito en la Avenida de Murcia y calle Castillo de Olite de esta ciudad, bloque I de dicho edificio. Ocupa una superficie útil de sesenta metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, y construida de setenta y tres metros cuadrados. Consta de varias dependencias. Linda: Norte, pasillo general; Sur, patio de luces; Este, vivienda de esta planta, tipo E, y Oeste, la vivienda de esta planta de tipo C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, al tomo 2224, libro 231, folio 129, finca 20819.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (3.450.000 ptas.).

En Cartagena a veintiocho de noviembre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

13370 Tercería de dominio número 32/99.

Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia, la Il^{ta}.m. Sra. Doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y Partido, ha dictado la sentencia de fecha 31 de julio de dos mil, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Encabezamiento: Habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio seguidos con el número 32/99 en los de juicio de menor cuantía número 249/99 a instancia de Hierros y Ferrallas del Sureste, S.L., representada por la procuradora doña Milagrosa González Conesa y asistida de la letrada doña Dolores Espejo Campoy, contra Grupsider, S.A., representada por el procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo y asistida del letrado don José Ramón García Rodríguez y contra Hierros y Ferrallas Tauste, S.L. y contra doña María Dolores Tauste Godoy, declaradas en rebeldía.

Fallo: Desestimando íntegramente la demanda de tercería interpuesta por la procuradora doña Milagrosa González Conesa en nombre y representación de Hierros y Ferrallas del Sureste, S.L. contra Hierros y Ferrallas Tauste, S.L., doña María Dolores Tauste Godoy y Grupsider, S.A., representada por el procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo y absolviendo a los demandados de todas las peticiones formuladas contra ellos en la demanda originaria de este proceso.

Y estimando íntegramente la reconvenición planteada por el procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo en representación de Grupsider, S.A., y declarando nulo en pleno derecho el contrato de dación en pago celebrado entre Hierros y Ferrallas Tauste, S.L. y Hierros y Ferrallas del Sureste, S.L., el 8 de septiembre de 1998, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debiendo en su consecuencia

cancelarse el asiento registral de tal contrato en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia sobre la finca registral 31389 sección de Torre Pacheco y pudiendo seguir adelante con el embargo trabado sobre dicha finca.

Todo ello con imposición de todas las costas causadas a la demandante Hierros y Ferrallas del Sureste, S.L.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hierros y Ferrallas Tauste, S.L. y doña María Dolores Tauste Godoy, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a doce diciembre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

13372 Juicio número 197/99.

Doña Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 197/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Explogacan, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 14 de febrero de 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056 0000 18 0197 99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de marzo de 2001 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de abril de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca: Primera. Urbana. Casa de Planta baja, sita en el paraje del Barranco, diputación de Cartagena, término municipal de Cartagena, con una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino de Mazarrón, Este, Sur y Oeste, terreno de Pedro Garre Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca número 12.092-N, tomo 2608, libro 919, folio 184, sección 3.ª.

Segunda. Urbana. Terreno de cabida dos celemines y medio, equivalente a trece áreas, noventa y siete centiáreas, sito en Canteras de este término municipal, secano. Linda: Al Norte, carretera a Galifa; Este, Miguel Ortega y casa de José Giménez Parra; Sur, Barranco del Oron y Oeste, Antonio Aznar Garre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca número 5.7317-N, tomo 2.608, libro 919, sección 3.ª, folio 187.

Tipo de subasta

Finca número 12.092, tipo de subasta 14.400.000 pesetas.

Finca número 57.317, tipo de subasta 3.600.000 pesetas.

Dado en Cartagena a veinticuatro de noviembre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

13373 Juicio número 57/00.

Don Juan Ángel Pérez López, Magistrado—Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 57/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Fernando Laiz vivo contra Alfonso Pérez Ramón y Catalina Merlos Jiménez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de abril de 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057 0000 18 0057 00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinticuatro de mayo de 2001 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiuno de junio de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca número 1.510, folio 28, libro 377, tomo 2.374, sección S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número 2.

Tipo de subasta

24.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.— El Magistrado—Juez.— El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

13360 Juicio ejecutivo número 274/98.

Don Antonio Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 274/98 seguido en este Juzgado a instancia de B. de Alicante, S.A.,

contra Diego Giménez Gómez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena, a trece de noviembre de dos mil.

El Ilmo. Sr. D. Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho pronuncia, en nombre del Rey la siguiente sentencia en los presentes autos de juicio ejecutivo 274/98, promovidos por Banco de Alicante, S.A. representado por el procurador Sr. Lozano Conesa dirigido por el letrado D. Pedro Beltrán Gamir, contra Diego Giménez Gómez y Construcciones y Promociones Ruiz Quiñonero, S.A. Siguen fundamentos de derecho, y fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores D. Diego Giménez Gómez y «Construcciones y Promociones Ruiz Quiñonero, S.A.», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 21.500.000 pesetas por capital, más los intereses y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, y que prudencialmente se fijan en la suma de 40.000.000 de pesetas a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C. a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal, y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para la Iltra. Audiencia Provincial de Murcia y dejando testimonio en autos llévase la presente al libro de existencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al/a los demandado/s Construcciones y Promociones Ruiz Quiñonero, S.A., extiendo y firmo la presente en Cartagena, a doce de diciembre de dos mil.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

13353 Juicio sumario art. 131 LH. número 277/00.

Don Carlos Sánchez Sanz, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 277/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José María Fuente Puche, María Belén Escribano Molina, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día seis de marzo de 2001 a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3061, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no

aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día tres de abril de 2001 a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día ocho de mayo próximo a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número 53 destinado a vivienda. Tipo P, en la planta segunda, al que se accede por el tramo de escaleras o zaguán número dos, que ocupa la superficie construida de 120/48 m² y útil de 95,12 m². Inscrita al tomo 929, libro 91 de Blanca, folio 91. Finca registral número 7787. Valorada en 7.240.000 ptas.

Dado en Cieza a veinticuatro de noviembre de dos mil.— El Juez.— El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

13365 Juicio ejecutivo número 301/00.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente:

Cédula de notificación**Sentencia**

En Molina de Segura, a veintiséis de octubre del año dos mil. La Sra. Juez D.^a Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, ha visto los presentes autos, de juicio ejecutivo número 301/00-J, tramitados en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el procurador Sr. Antonio Abellán Matas, y defendido por el letrado Sra. Encarna Tovar Gelabert, y de otra como demandado, Dolores Crevillén Garrido, Francisco Ponce Baños y Herencia Yacente de Josefa Garrido Pascual que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de principal de 1.812.108 ptas. más otras 900.000 ptas. para intereses, costas y gastos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Dolores Crevillén Garrido, Francisco Ponce Baños y Herencia Yacente de Josefa Garrido Pascual, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., de la cantidad principal 1.812.108 ptas.

Más intereses pactados al 29%, según póliza referida, desde la fecha ocho de junio del año 2000 hasta su completo pago, gastos así como más las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248 de la L.O.P.J. en relación con los arts. 2181 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en plazo prudencial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy Herencia Yacente referida, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación libro la presente en Molina de Segura, a trece de diciembre de dos mil.— La Secretaria.

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiuno de marzo a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticinco de abril a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda situada en Murcia, Barqueros, calle José Antonio al número 8, sobre una superficie de solar de noventa y cuatro metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, compuesta de dos plantas, la planta baja destinada a vivienda y garaje con una superficie construida la vivienda de sesenta y dos metros, noventa decímetros cuadrados y en planta alta, una superficie de ochenta y dos metros, treinta decímetros cuadrados.

Inscripción pendiente, a efectos de busca, se cita tomo 241, libro 29 de la sección 12.^a, folio 200, finca número 2365.

Tipo de subasta:

11.578.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintidós de noviembre de dos mil.— El Magistrado.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia**13356 Juicio sumario número 186/00.**

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado—Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 186/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria contra Antonio Cava Cava en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 8.987.725 ptas., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera Instancia número Dos de Murcia

13368 Juicio ejecutivo número 140/00.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Murcia, a veinticuatro de noviembre de dos mil.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 140/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, una como demandante Banco Santander Central Hispano y representado por el procurador doña Ana Galindo Marín y el letrado don César A. Martínez García, y de otra como demandado doña Rita Martínez López, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo.

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Rita Martínez López hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, de la cantidad de 340.438 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rita Martínez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a cinco de diciembre de dos mil.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13362 Juicio cognición número 766/98.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En Murcia, a veinticinco de octubre de dos mil.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 766/98 a instancias de la mercantil «El Corte Inglés, S.A.», representada por el procurador D. Juan Tomás García Pérez y defendida por el letrado D. Julio-José Vizuete Marín, contra Dña. Ana-Belén Garrido Martín, declarada en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procuador D. Juan Tomás García Pérez en nombre y representación de la mercantil «El Corte Inglés, S.A.», debo condenar y condeno a Dña. Ana Belén Garrido Martín y a su cónyuge si fuere casada, éste a los solos efectos de lo

dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago a la actora de la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (368.480), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Itma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Belén Garrido Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13363 Juicio cognición número 353/90. Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Por medio del presente se notifica al demandado, el cual se halla en situación de paradero desconocido, que se ha trabado embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe en su calidad de funcionario del Ministerio de Defensa.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Adolfo Aledo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a trece de diciembre de dos mil.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13367 Juicio ejecutivo número 853/99.

D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 853/99 se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por la procuradora D^a Ana Galindo Marín, contra D^a Rita Martínez López, en reclamación de 390.306 ptas. de principal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D^a Rita Martínez López hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su

importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano, S.A. de la cantidad de 390.306 ptas. de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación la demandada D^a Rita Martínez López, en paradero desconocido, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días, expido el presente en Murcia, a quince de diciembre de dos mil.— El Magistrado Juez.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13369 Juicio ejecutivo número 798/00.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a Metaleasing, S.A. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 403.848 ptas.

Intereses, gastos y costas: 250.000 ptas.

En Murcia, a cuatro de diciembre de dos mil.— El/La Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13364 Juicio cognición número 228/99.

D.^a María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición seguidos bajo el número 228/99 a instancia de El Corte Inglés, S.A. contra Rafael Mateos Calcines sobre cognición, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente, puedan personarse en autos asistidos de abogado en ejercicio, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados El Corte Inglés, S.A. y Rafael Mateos Calcines, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia, a cinco de diciembre de dos mil.— La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13415 Juicio ejecutivo número 505/97.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 505/97 a instancia de Francisco Martínez Lozano, contra María Lourdes Ros Pina, José Antonio Ros Aliaga, María Loreto Pina Meseguer y Perona, S.L., sobre reclamación de un principal de 124.700 pesetas más otras 60.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado embargar a los demandados abajo expresados.

Se ha decretado embargo sobre los siguientes bienes: finca urbana número 19.772 (33) de consistente en dos noventa y siete partes indivisas del local del Registro de la Propiedad número Ocho.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados María Lourdes Ros Pina, José Antonio Ros Aliaga y María Loreto Pina Meseguer, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente en Murcia, a quince de diciembre de dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13366 Juicio ejecutivo número 663/98.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 663/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander, S.A. contra Jerónimo García García Promociones Analfi, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de febrero de 2001 a las 11,30, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de marzo de 2001 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de abril de 2001 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Nuda propiedad más 1/2 indivisa en usufructo de la finca 12456 del Registro de Murcia número 6, urbana trozo de terreno situado en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, con una superficie de dos ochavas y cinco brazas, equivalente a tres áreas y cuarenta y seis centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja de ochenta y un metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en 2.261.000 ptas.

Dado en Murcia, a veintitrés de noviembre de dos mil.— El Magistrado Juez.— El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

13376 Juicio ordinario número 91/00.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 91/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rubén Sabater Franco contra la empresa Palet Camrío, S.L., sobre cantidad, con fecha 30 de noviembre de 2000 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S.S.^a. por este auto Dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Palet Camrío, S.L. por un principal de 484.090 ptas. y de 48.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palet Camrío, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Campos del Río, paraje Los Brazos, Polígono Industrial de Campos del Río, s/n, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a treinta de noviembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13375 Autos número 69/1999.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento ejecución número 69/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Victoriana Morenilla Torres contra la empresa Palet Camrío, S.L., sobre salarios, con fecha 21 de noviembre de 2000, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se adjudican a favor de D. Antonio Ramón Gomariz Carrasco, con N.I.F. número 29.057.629, el lote número Uno descrito en el hecho segundo de esta resolución, por la cantidad de 62.500 ptas.

Librese testimonio de este auto al adjudicatario al que se advierte de la obligación de satisfacer los impuestos correspondientes a la transmisión efectuada. Asimismo, se le advierte que deberá posesionarse de los bienes en el plazo de tres días, transcurridos los cuales se entenderá que tal posesión se ha producido y no se admitirá reclamación alguna.

Se ordena al depositario entregar los bienes al adjudicatario, constituyendo el presente auto título suficiente para retirarlos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que frente a la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por este auto, la pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado—Juez de este Juzgado D. Mariano Gascón Valero. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palet Camrío, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Campos del Río, Polígono «Los Brazos», expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintiuno de noviembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

13377 Juicio número 75/00.

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Marcos

Gordillo Cristo contra la empresa Alfonso Ramos Milanés, José Martínez Ibáñez, Alfonso Ramos Milanés y otro C. B., sobre salarios, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«A la vista de la certificación que antecede, expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, se traba embargo sobre los bienes conocidos de los ejecutados D. Alfonso Ramos Milanés y D. José Martínez Ibáñez, y que se describen a continuación: B-9780-BZ, MU-3135-AD, ZZ-40269, B-5539-DX, B-8441-HT, MU-9153-Y y MU-4255-CD.

A tal fin líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia a fin de que proceda a anotar el embargo acordado sobre los vehículos indicados aún cuando pesen cargas, remitiendo copia de la hoja registral tras la anotación practicada y todo ello en término de cinco días.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo que propongo a S.S^a para su conformidad».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Martínez Ibáñez, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Aljucer, Camino de Salabosque, 100, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a quince de diciembre de dos mil.— El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Yecla

13350 Juicio ejecutivo número 13/92.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 13/92, se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A., contra Juan Abellán Gómez, Juan Olivares López y Josefa Martínez Abellán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día siete de febrero de 2001 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7 de marzo de 2001 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de abril de 2001 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Situada en la calle de Santo Tomás, número diez, de Jumilla, orientada al Este. Ocupa todo el inmueble, con inclusión del patio, sesenta y ocho metros y ochenta decímetros cuadrados y se compone de vivienda, tipo A, en plata baja y piso, existiendo en la baja de cocina, un comedor-estar y un dormitorio, y en el piso, dos dormitorios, cuarto de aseo y balcón, con una superficie construida de setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y tres metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, de Francisco Martínez Abellán; izquierda, Antonio Albaladejo Lozano, y espalda, calle particular. Inscripción al folio 37 del tomo 1747 del archivo, libro 751 de Jumilla, finca número 9655-N del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valoración: Cuatro millones setenta y dos mil pesetas.

Dado en Yecla a dieciocho de octubre de dos mil.— El Juez.— El Secretario.

incidencia en el medio ambiente, se establece una bonificación a favor de los vehículos cuya potencia sea inferior a 8 CV fiscales, por importe de 1.407 ptas. de la cuota incrementada; a favor de los vehículos cuya potencia sea inferior a 11,99 CV fiscales, por importe de 2.007 ptas. de la cuota incrementada y a favor de los vehículos cuya potencia sea inferior a 15,99 CV fiscales, por importe de 3.412 ptas. de la cuota incrementada.”

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

-Modificación. Artículo 3 de la Ordenanza:

“El tipo impositivo, se fija:

A).- En Bienes de Naturaleza Urbana

Porcentaje	0,44.”
------------	--------

-Modificación. Artículo 4 de la Ordenanza:

“La cuota de este Impuesto, será la resultante de aplicar a la base imponible:

a).- En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,44 por ciento, totalizado en el apartado A) del artículo anterior.”

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

-Modificación. Artículo 4 de la Ordenanza:

“1.-Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas se incrementarán mediante la aplicación sobre las mismas del Coeficiente Único del 1,38.

2.-Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente anteriormente señalado, se aplicará el índice ponderador, atendiendo al lugar en donde radique la actividad económica y que para este Impuesto tiene la siguiente conformación y aplicación de índices:

Zona primera:	1,43
Zona Segunda:	1,17
Zona Tercera:	1,07
Zona Cuarta:	0,97
Zona Quinta:	0,87”

TASAS:

POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA:

-Modificación. Epígrafe I, del Anexo Número Uno. Tarifas de la Ordenanza:

“Mercancías, materiales de construcción, escombros; Vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas:

1.-La ocupación de manera accidental de terrenos de uso público, satisfarán el 1,20 % del coste real y efectivo de toda construcción, instalación u obra que se realice.”

-Modificación. Epígrafe II, del Anexo Número Uno. Tarifas de la Ordenanza:

“Calicatas o zanjas; y Remoción del pavimento o aceras en la vía pública:

La apertura de calas o zanjas para tendidos de redes de cualquier clase y su posterior remoción, en calzadas o aceras con pavimento o losa, satisfarán:

1.- En calzadas o aceras pavimentadas, satisfarán 200 ptas. por m.l. o fracción y día.

2.- En calzadas o aceras sin pavimentar, satisfarán 105 ptas. por m.l. o fracción y día.”

-Modificación. Epígrafe IV, del Anexo Número Uno. Tarifas de la Ordenanza:

“Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico:

Tarifa

1.- Por cada m² de ocupación y día: 450 ptas.

2.- Por cada puesto fijo, por m.l. y mes en Mercadillos: 550 ptas.

3.- Por cada puesto esporádico, por m.l. y día en Mercadillos: 350 ptas.”

-Modificación. Epígrafe V, del Anexo Número Uno. Tarifas de la Ordenanza:

“Quioscos en la vía pública:

1.- En calles de primera categoría, anual: 126.000 ptas.

2.- En calles de segunda categoría, anual: 75.000 ptas.

3.- En el resto de calles, anual: 13.000 ptas.”

-Modificación. Epígrafe VI, del Anexo Número Uno. Tarifas de la Ordenanza:

“Mesas y sillas:

Categoría primera:

1.- Hasta 5 mesas con sus correspondientes sillas: 80.000 ptas.

2.- De 6 a 10 mesas Idem. anterior: 160.000 ptas.

3.- De 11 a 15 mesas Idem. anterior: 210.000 ptas.

4.- De más de 16 mesas Idem anterior: 315.000 ptas.

Categoría segunda o resto:

1.- Hasta 5 mesas con sus correspondientes sillas: 53.000 ptas.

2.- De 6 a 10 mesas Idem. anterior: 80.000 ptas.

3.- De 11 a 15 mesas Idem. anterior: 105.000 ptas.

4.- De más de 16 mesas Idem anterior: 160.000 ptas.”

POR PRESTACION DE SERVICIOS EN LONJAS, PLAZAS Y MERCADOS MUNICIPALES, Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE:

-Modificación. Anexo de Tarifas de la Ordenanza:

“Mercado de Ganados Tarifa

Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío que permanezca en el recinto del Mercado de Ganados durante la celebración de éste:

-Por salida 50 Ptas

-Por reserva de corrales y apartados para estabulación de ganado durante las tardes de los miércoles y las mañanas de los jueves de cada semana 550 Ptas

-Por estabulación de ganado fuera del corral del Mercado de Ganados, por cabeza 25 Ptas

-Por reserva de corral, al año 30.000 Ptas

-Por cada vehículo aparcado en el interior del Mercado durante la celebración de éste:

Vehículo pequeño (inferior a 750 Kg.) 200 Ptas

Vehículo de 751 a 2000 Kg. 300 Ptas

Vehículo de más de 2000 Kg. 425 Ptas

Se podrá establecer el régimen de compensación de las cuotas por las casetas y puestos, en el entorno de las Plazas de Abastos, previo acuerdo oportuno.

<u>Lonja de Pescados</u>	<u>Tarifa</u>
Por utilización de los servicios e instalaciones:	
Por la utilización de las casetas de asentador, al año, con fraccionamiento trimestral	150.000 Ptas
Por la utilización de la cámara frigorífica instalada en el local, por cada bulto o pieza depositada, al día	125 Ptas
Por la comercialización y venta de hielo dentro del recinto, por día	1.700 Ptas
Por cada transbordo en el interior de la Lonja	1.500 Ptas
Por cada vehículo de comprador de pescado con entrada a la Lonja, por día:	
Hasta 0,50 Tm.	115 Ptas
De 0,50 a 1 Tm.	225 Ptas
Más de 1 Tm.	545 Ptas
Por cada vehículo de vendedor de pescado con entrada a la Lonja, por día:	
Hasta 1 Tm.	1.200 Ptas
De 1,1 a 5 Tm.	1.900 Ptas
De más de 5 Tm.	2.500 Ptas
<u>Plazas de Abastos</u>	<u>Tarifa</u>
Por cada adjudicación de casetas y puestos en la plaza de Abastos de San Pedro:	
Por cada Caseta	132.230 Ptas
Por cada Puesto	39.565 Ptas
Por ocupación de casetas:	
Por cada Caseta, al año	91.075 Ptas
Por cada Puesto, al año	64.205 Ptas
Suministro Municipal de Agua Potable:	Tarifa:
<u>Cuota por gastos fijos:</u>	<u>Ptas/Trimestre</u>
Cuota 1.- Por Servicio Doméstico	2.040 Ptas
Cuota 2.- Por Comercio Menor	3.714 Ptas
Cuota 3.- Por Comercio Mayor e Industria Menor	9.342 Ptas
Cuota 4.- Por Industria Mayor	19.095 Ptas

Tabla de consumos/precio por cada m³. de agua consumida:

Servicio Doméstico:

De 0 hasta 8 m ³ . a	00,00 Ptas
De 9 hasta 20 m ³ . a	40,00 Ptas
De 21 hasta 35 m ³ . a	58,00 Ptas
De más 36 hasta 50 m ³ . a	99,00 Ptas
De más de 50 hasta 75 m ³ . a	113,00 Ptas
De más de 75 m ³ en adelante, a	154,00 Ptas

Servicio Industrial:

De 0 hasta 36 m ³ . a	60,00 Ptas
De más de 36 hasta 75 m ³ . a	111,00 Ptas
De más de 75 m ³ en adelante, a	156,00 Ptas

Tarifa Reducida:

Cuota por gastos fijos:

Por Servicio Doméstico (tarifa reducida 1)	0 Ptas
Por Servicio Doméstico (tarifa reducida 2)	0 Ptas

Tabla de consumos/precio por cada m³. de agua consumida:

Tarifa reducida 1:

De 0 hasta 9 m ³ . a	0 Ptas
De más de 9	0 Ptas

Bonificaciones:

Gozarán de una bonificación del 10 % sobre el importe del consumo, en el último tramo, las familias con 4 o mas hijos.

Consumo de Cubas:

Cuota por gastos fijos:

Cuota de Servicio	2.040 Ptas
Cuota de consumos/precio por cada m ³ . de agua consumida:	
Bloque 1.º Todos los m ³	121,00 Ptas"

POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS:

-Modificación. Anexo Número Uno. Tarifas:

"Epígrafe 1. Viviendas, Comercios e Industrias	Tarifa
La cuota tributaria trimestral a exigir para la prestación de los servicios de recogida de basuras, será la siguiente:	
A).- Por cada vivienda particular	2.150
B).- Por cada industria mayor de productos alimenticios, de conserva, de automoción, de calzado, de piel, de madera, de papel, de plástico, de supermercados, hoteles y oficinas bancarias	39.950
C). Resto de industria mayor, almacenes al por mayor, discotecas, restaurantes y demás industrias menores	29.950
D).- Pubs, pensiones, centros hospitalarios y demás comercios mayores.	14.500
E).- Bares, tabernas, pescaderías, carnicerías, comercios de ultramarinos y similares	6.820
F).- Despachos profesionales y comercios menores.	6.200
G).- Saca de basuras de pozos, por cada unidad	2.050
<u>Epígrafe 2. Tarifa Reducida:</u>	
A) Por cada vivienda particular en que el alta esté a nombre de un pensionista, al trimestre:	
- Tarifa reducida 1	0
- Tarifa reducida 2	0"

POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES:

-Modificación. Anexo Número Uno. Tarifas:

"Epígrafe 2. Uso Doméstico:

Por cada m³. de vertido, al trimestre 30,10 Ptas

Epígrafe 3. Uso Industrial:

Por cada m³. de vertido, al trimestre 36,10 Ptas

Epígrafe 4. Tarifa Reducida:

Por cada vivienda particular en que el alta esté a nombre de un pensionista, al trimestre:

- Tarifa reducida 1	0 Ptas
- Tarifa reducida 2	0 Ptas"

POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA (GRUA)

-Modificación. Anexo Número I Apartado B, punto 2). Retirada Vehículos:

"B) Por la retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso máximo hasta 3.500 kg. por cada uno:

2.- Cuando se realice el servicio completo, trasladando

el vehículo hasta los depósitos municipales 6.500 ptas”

POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD

ADMINISTRATIVA PARA LA CONCESION DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER:

-Modificación. Anexo Número Uno:

“A).-Por cada Licencia concedida 60.000 Ptas

B).-Por renovación de la Licencia 13.000 Ptas”

POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

-Modificación. Artículo 6. Epígrafes 1, 2, 3, 4, 6 y 7:

“Epígrafe 1. Asignación de fosas y nichos: Tarifa

A).- Módulo de fosa para enterramiento en suelo, constando de dos nichos y osario, de dimensiones 2,10 x 0,90 metros 210.000 Ptas

B).-Nichos a perpetuidad:

1.ªFila 58.800 Ptas

2.ªFila 58.800 Ptas

3.ªFila 52.500 Ptas

4.ªFila 39.375 Ptas

C).- Nichos temporales:

a).- Tiempo limitado a 5 años, por cada uno 9.710 Ptas

Cuando se trate de nichos temporales, únicamente se adjudicarán los situados en la última fila superior de los módulos de nichos.

Epígrafe 2. Asignación de Terrenos:

A).- Por cada metro cuadrado de terreno 27.500 Ptas

Epígrafe 3. Permisos de Construcción:

A).- Construcción de Panteones, por m² 2.745 Ptas

B).- Construcción de Fosas, por cada una 7.295 Ptas

C).- Construcción de Nichos, por cada uno 2.745 Ptas

D).- Reparación y adecentamiento de cada Panteón o parcela 2.745 Ptas

E).- Reparación y adecentamiento de cada Fosa de tierra 1.945 Ptas

F).- Reparación y adecentamiento de cada Nicho 1.310 Ptas

G).- Colocación de verja de hierro, obra u otro material, limitando la parcela, por m.l. 325 Ptas

Epígrafe 4. Permisos de Colocación de lápidas y otros:

A).- Por colocación de lápida en Panteón 3.905 Ptas

B).- Por colocación de lápida en Nicho o Fosa de Tierra 2.610 Ptas

Epígrafe 6. Inhumaciones:

A).- Por sepultura en Panteón, Nicho o Fosa de Tierra 6.470 Ptas

Epígrafe 7.- Exhumaciones:

A).- Por Exhumación de Panteón, Nicho o Fosa de Tierra 5.170 Ptas”

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE EXPEDICIÓN DE PLACAS, PATENTES O DISTINTIVOS DE VADO; ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

-Incluir nuevo artículo en la Ordenanza:

“Artículo 6.º: REINTEGRO DE OBLIGACIONES O CANJEO DE ESPACIOS Y ENSEÑANZAS DEPORTIVAS: Únicamente será reintegrado el importe de la Tasa abonada, cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones,

celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no se pueda hacer uso del espacio deportivo reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación, el usuario que así lo acredite con el recibo oficial en vigor podrán solicitar la devolución proporcional de la Tasa abonada.”

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA

-Modificación Anexo Número Uno. Tarifas:

“A).- Reserva de plazas para Cursos:

1.- Niños con monitor : 3.103 ptas./mes/3 días a la semana.

2.- Niños con monitor : 2.069 ptas./mes/2 días a la semana.

3.- Adultos con monitor: 3.621 ptas./mes/3 días a la semana.

4.- Adultos con monitor: 2.586 ptas./mes/2 días a la semana.

5.- Cursos especiales: (Bebés, premamá, discapacitados, etc.): 3.621 ptas./mes en cursos de 3 días. 2.586 ptas./mes en cursos de 2 días.

6.- Natación escolar: 3.310 ptas./curso (1 sesión/semana).

B).- Reserva de espacios para Entrenamientos, Prácticas, etc.. (Sin monitor):

1.- Nado libre: 3.103 ptas./ mes por tres días a la semana.

2.- Nado libre: 2.069 ptas./mes por dos días a la semana.

C).- Reserva de espacios para Uso Circunstancial (Sin monitor):

1.- Baño libre adultos: 414 ptas./hora.

2.- Baño libre niños: 207 ptas./hora.

Bono 20 baños adultos: 4.138 ptas.

Bono 20 baños niños: 2.069 ptas.

D).- Reserva de espacios para Competiciones Deportivas y otras:

1.- Alquiler de calle: 2.690 ptas./hora

2.- Alquiler 1 hora diaria de lunes a viernes: 26.690 ptas./mes

3.- Alquiler vaso competición completo: 14.172 ptas./hora

4.- Alquiler vaso de recreo: 2.690 ptas./hora

Anexo Número Dos. Bonificaciones:

A).- Por familia numerosa: Reducción del 20 % sobre tarifas

B).- Por cada pensionista: Reducción del 20 % sobre tarifas

C).- Por cada desempleado/a: Reducción del 20 % sobre tarifas”

-Incluir en Anexo Número Dos. Bonificaciones:

“D).- Por pago anticipado trimestral: Reducción del 10 % sobre tarifas

E).- Por pago anticipado anual: Reducción del 15 % sobre tarifas”

Lo que se hace público a los efectos oportunos, haciendo constar que contra la presente sólo cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Alcantarilla, 28 de diciembre de 2000.—El Alcalde.

Bullas

23 Modificación de Ordenanzas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publican los textos íntegros de la parte correspondiente a las Ordenanzas modificadas:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

El artículo 3º, apartado A, de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda redactado de la siguiente forma:

A) En bienes de naturaleza urbana:

- En función de la población (Habitantes de derecho): 0'60%
- Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana: 0'60%

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedan las cuotas definidas tal y como se indica en la siguiente tabla:

Potencia y clase de vehículo	Coefficiente	Cuota exigible
A) Turismos		
De menos de 8 caballos fisc.	1'42	2.982
De 8 hasta 11,99 caballos fisc.	1'42	8.051
De 12 a 15,99 caballos fisc.	1'42	16.997
De 16 a 19,99 caballos fisc.	1'42	21.172
De 20 caballos fisc.	1'42	26.462
B) Autobuses		
De menos de 21 plazas	1'42	19.681
De 21 a 50 plazas	1'42	28.031
De más de 50 plazas	1'42	35.039
C) Camiones		
De menos de 1000 kg. carga útil	1'42	9.990
De 1000 a 2999 kg. de carga útil	1'42	19.681
De más de 2999 a 9999 kg. de carga útil	1'42	28.031
De más de 9999 kg. de carga útil	1'42	35.039
D) Tractores		
De menos de 16 caballos fisc.	1'42	4.175
De 16 a 25 caballos fisc.	1'42	6.560
De más de 25 caballos fisc.	1'42	19.681
E) Remolques y semirremol.		
De menos de 1000 y más de 750 kg. de carga útil	1'42	4.175
De 1000 a 2999 kg. de carga útil	1'42	6.560
De más de 2999 kg. de carga útil	1'42	19.681
F) Otros vehículos		
Ciclomotores		
Motocicletas hasta 125 cc	1'42	1.044
Motocicletas de más de 125 a 250 cc	1'42	1.789
Motocicletas de más de 250 a 500 cc	1'42	3.578
Motocicletas de más de 500 a 1000 cc	1'42	7.157
Motocicletas de más de 1000 cc	1'42	14.314

TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 7.3 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 7.3.- La cuota tributaria a exigir de la prestación de los servicios de alcantarillado será la siguiente:

El 79'40% de la cuota tributaria de la tasa por el suministro de agua.

Bullas a 29 de diciembre de 2000.—El Alcalde.

Campos del Río**134 Aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial Campos de Murcia en La Lorra.**

En sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado el 28 de diciembre de 2000, se ha adoptado siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

Examinado el procedimiento para tramitación y aprobación del Plan Parcial denominado Campos de Murcia, en el Paraje de La Lorra, redactado por iniciativa privada a instancia de don Joaquín Fenollar Sánchez y conforme a las NNSS de Campos del Río. El cual contiene las determinaciones que prescribe la Ley del Suelo y el Reglamento de Planeamiento y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal y el Secretario de la Corporación.

Hallado conforme, en armonía con lo preceptuado en los artículos 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Y en base al artículo 1.º de la Ley 11/99 de 21 de abril. Modificación del artículo de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre competencias del Alcalde.

Siendo aprobada inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2000. Sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (B.O.R.M. n.º 133 de fecha 10 de junio de 2000) y en el periódico de La Opinión de fecha 5 de junio.

Considerando en el referido periodo de exposición pública no se han producido alegaciones.

Considerando que el referido Plan Parcial fue aprobado provisionalmente en el Pleno Municipal de 27 de julio de 2000.

Considerando que la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia ha emitido informe con el carácter preceptivo y vinculante que le atribuye el artículo 4.3 de la Ley Regional 10/95 de 24 de abril. Y en base al informe del técnico municipal de fecha 11 de diciembre de 2000.

El Pleno Ayuntamiento aprueba por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Campos de Murcia en el Paraje de La Lorra, del Plan General Municipal de Ordenación.

2.- Remitir a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda (Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia), certificación del acuerdo definitivo adoptado.

3.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.- Notificar a don Joaquín Fenollar Sánchez, el contenido del presente acuerdo, comunicándole las siguientes observaciones:

- La Dirección General de Carreteras tiene conocimiento de la intención de desarrollar el Plan Parcial, sabiendo la propiedad que antes del inicio de las obras de urbanización se presentará proyecto técnico visado por Colegio Profesional competente.

- El Plan Parcial dispone de más del 10% de zonas verdes y espacio libre respecto al total del terreno, considerando que no se sabe con precisión la necesidad del número de centros de transformación y demás criterios técnicos, se tendrá en cuenta cuando se redacte el Proyecto de Urbanización la ubicación y superficie de dichas instalaciones.

Campos del Río a 29 de diciembre de 2000.—La Alcaldesa.

Cehegín

13452 Aprueba definitivamente la modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2001.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales, que han de regir durante el Ejercicio 2001, sin que se haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto de las modificaciones introducidas al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIONES

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 4 (Cuota Tributaria) se aumentan las tarifas en un 4,10%.

POTENCIA Y CLASE VEHÍCULO	CUOTA ANUAL PTAS.	CUOTA ANUAL EUROS
A) TURISMOS		
De menos de 8 caballos fiscales	3.085	18,54
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	8.350	50,18
De más de 12 a 15,99 cab. fiscales	17.615	105,87
De 16 a 19,99 cab. fiscales	22.015	132,31
De más de 20 caballos fiscales en adelante	27.065	162,66
B) AUTOBUSES		
De menos de 21 plazas	20.405	122,64
De 21 a 50 plazas	29.045	174,56
De más de 50 plazas	36.305	218,20
C) CAMIONES (carga útil)		
De menos de 1.000 kg	10.345	62,17
De 1.000 a 2.999 kg	20.405	122,64
De más de 2.999 a 9.999 kg	29.045	174,56
De más de 9.999 kg	36.305	218,20
D) TRACTORES		
De menos de 16 caballos fiscal.	4.330	26,02
De 16 a 25 caballos fiscales	6.800	40,87
De más de 25 caballos fiscales	20.405	122,64

E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De menos de 1.000 kg y más de 750 kg de carga útil	4.330	26,02
De 1.000 a 2.999 kg carga útil	6.800	40,87
De más de 2.999 kg carga útil	20.405	122,64

F) OTROS VEHÍCULOS

Ciclomotores	1.085	6,52
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.085	6,52
Motoc. de más de 125 hasta 250 c.c.	1.860	11,18
Motoc. de más de 250 hasta 500 c.c.	3.730	22,42
Motoc. de más de 500 hasta 1.000 c.c.	7.415	44,57
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	14.825	89,10

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 3.- (Tipo impositivo y cuota) se aumentan en un 4%.

A) En Bienes de Naturaleza Urbana:

- En función de la población (14.037 Habitantes de Derecho): 0,52%
- Por prestar al Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el Artº. 24 de la Ley 7/85: 0,00%
- Tipo de Gravámen a aplicar por Bienes de Naturaleza Urbana: 0,52%

A) En Bienes de Naturaleza Rústica:

- En función de la población (14.037 Habitantes de Derecho): 0,52%
- Por prestar al Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el Art.º 24 de la Ley 7/85: 0,00%
- Por ser Municipio cuya superficie supone más del 80% del total del término: 0,00%
- Tipo de Gravámen a aplicar por Bienes de Naturaleza Urbana: 0,52%

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Art. 1º.- (Se incrementa en un 4,00% el coeficiente de aplicación quedando establecido en el 1,19% sobre las tarifas)

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 6.- (Base imponible y cuota tributaria) se propone la modificación de las tarifas reflejadas en su apartado segundo aumentando las mismas en un 2%. Se contempla la exclusión de tasas por compulsas en IBI y Plus Valía.

EPÍGRAFE 1º.- Censo de Población de Habitantes

	<u>IMPORTE PTAS.</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
1.1 Certificaciones de Empadronamiento Censo Población	745	4,48
1.2 Certificados de conducta, convivencia	745	4,48
1.3 Informes del padrón de habitantes a efectos de escolarización y pensiones	EXENTOS	
1.4 Bajas padrón habitantes	745	4,48

EPÍGRAFE 2º.- Certificaciones y compulsas

2.1 Certif. de documentos o acuerdos municipales referentes a los últimos 5 años	1.705	10,25
2.2 Certif. sobre señales o situaciones de tráfico	1.705	10,25
2.3 Dilig. de cotejo de documentos (por cada folio) los tres primeros	170	1,02
Resto	10	0,06
2.4 Bastanteo de poderes que hayan de surtir efecto en las oficinas municipales	2.000	12,02
2.5 Certif.de Documentos del Archivo Histórico	3.400	20,43
2.6 Comparecencias a instancia de parte, por cada una	1.705	10,25

Se incluye dentro de este epígrafe, la exclusión en el pago de las tasas derivadas de la tramitación de expedientes tributarios referidos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, así como los del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos (Plus Valía).

EPIGRAFE 3º.- Documentos expedidos por las Oficinas Municipales

3.1 Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos, de apertura o similares de locales, por cada uno	3.400	20,43
3.2 Por cada documento que se expida en fotocopia:	23	0,14
Por A-4	43	0,26
Por A-3		
3.3 Por cada contrato administrativo que se suscriba:		
De obras y servicios	10.065	60,49
De terrenos cultivables	415	2,49
De suministros	5.024	30,19

EPIGRAFE 4º.- Documentos relativos a servicios urbanísticos

4.1 Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	8.515	51,18
4.2 Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	3.865	23,23
4.3 Por cada informe que se expida sobre características de terrenos, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte.	3.865	23,23
4.4 Por cada expte. de concesión de instalación de rótulos y muestras	5.105	30,68
4.5 Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, licencias de obras, etc.	3.755	22,57
4.6 Obtención de cédula urbanística	3.865	23,23

EPIGRAFE 5º.- Contratación de Obras y Servicios

5.1 Sustitución de fianzas para licitación y obras municipales, por cada acto	810	4,87
5.2 Certificaciones de obras, cada una	9.290	55,83
5.3 Acta de recepción de obras, cada una	5.885	35,37

EPIGRAFE 6º.- Otros Expedientes y documentos

6.1 Licencias de taxis	10.065	60,49
6.2 Declaraciones fiscales	885	5,32
6.3 Tarjetas de armas	1.195	7,18
6.4 Títulos de Guarda Jurado	3.790	22,78
6.5 Certificaciones de Bienes	620	3,73
6.6 Autorización anual de circulación de taxis	1.705	10,25

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Art. 7.- (Cuota tributaria) se aumenta la tarifa establecida en un 4%.

La cuota a exigir por esta Tasa es la siguiente:

<u>C O N C E P T O</u>	<u>IMPORTE PTAS.</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
A) LICENCIAS POR ACTOS EDIFICATORIOS Y/O UTILIZACIÓN DEL SUELO		
1.- Con obligación de realizar proyecto técnico	29.205	175,53
2.- Con obligación de realizar memoria	15.045	90,42
3.- Sin obligación de presentar memoria	4.260	25,60
4.- Proyectos de Instalación de depósito de G.L.P	4.260	25,60
5.- Proyectos de obras para edificaciones de hasta 25 m ² o menos, en suelo rústico	3.940	23,68
6.- Licencias de parcelación	5.735	34,47
B) TIRA DE CUERDAS Y RASANTES	3.940	23,68
C) POR TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE POLÍGONOS DE ACTUACIÓN		
1.- Cuota por parcela resultante	12.245	73,59
2.- Cuota por m ² de suelo adjudicado	20	0,12

D) GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS:

SUELO URBANO

Tipo de Instrumento Urbanístico	Por Proyecto		+	por m ²	
	PTAS.	Euros		PTAS.	Euros
Modificaciones de Normas	12.828	77,10		5,13	0,03
Estudios de detalle	12.828	77,10		7,68	0,05
Planes Especiales	12.828	77,10		7,68	0,05

SUELO NO URBANO

Tipo de Instrumento Urbanístico	Por Proyecto		+	por m ²	
	PTAS.	Euros		Ptas.	Euros
Modificaciones de Normas	12.828	77,10		1,28	0,01
Estudios de detalle					

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Art. 7.- (Cuota tributaria) se modifica la cuota fija establecida en su apartado primero relativa a establecimientos o locales no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, que experimentan un aumento del 4% quedando la misma en 18.510.-Ptas..

En cuanto a las tarifas contempladas en su apartado segundo se aumentan en un 4% quedando las mismas en las siguientes cuotas fijas:

	IMPORTE PTAS.	IMPORTE EUROS
0 a 15 millones de Ptas.	74.620	448,48
15 a 35 millones de Ptas.	266.500	1.601,70
35 a 70 millones de Ptas.	533.000	3.203,39
70 a 100 millones de Ptas.	852.800	5.125,43
Por cada 100 millones más o fracción	426.400	2.562,72
A partir de 500 millones, por cada 100 millones o fracción	213.200	1.281,36

En cuanto a las tarifas contempladas en su apartado cuarto se aumentan en un 2,5%, quedando las mismas en las siguientes cuotas fijas:

	IMPORTE PTAS.	IMPORTE EUROS
1.1 Bancos	149.735	899,93
4.2 Cajas de Ahorros	112.355	675,27
4.3 Discotecas, Clubs, Salas de Fiesta y similares	74.900	450,16
4.4 Despachos de profesionales liberales y O. Técnicas	22.245	133,70
4.5 Cafeterías, Restaurantes, Disco Bares y similares	37.450	225,08
4.6.- Despachos de billetes para líneas de transporte de viajeros, por cada línea	4.485	26,96
4.7 Salas de Juegos Recreativos, por cada aparato		0,00
Con Premio de Azar	8.980	53,97
Recreativas	4.485	26,96

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA

Art. 7.- (Cuota tributaria) Se modifican las tarifas que reflejan su apartado segundo, aumentando un 20,87%. quedando como siguen:

<u>Importes en Ptas.</u>	CATEGORÍA DE CALLES		
	1. ^a	2. ^a y 3. ^a	Especial
Epígrafe 1º: Viviendas			
Por cada vivienda	10.086	10.086	10.086
<i>Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos de menos de 10 plazas.</i>			

Epígrafe 2º: Alojamientos

A) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de cinco y cuatro estrellas	30.516	30.516	30.516
B) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de tres y dos estrellas	30.516	30.516	30.516
C) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de una estrella	30.516	30.516	30.516

Epígrafe 3º: Establecim. de Alimentación y otros.

A) Supermercados, economatos y coop.	52.242	48.828	55.728
B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	39.102	35.538	42.708
C) Pescaderías y Carnicerías	18.732	17.688	19.752
D) Perfumerías, droguerías, peluquerías y similares	12.912	11.862	14.334
E) Almacén de bebidas y similares	11.862	10.776	12.912
F) Asentadores Lonja Municipal	26.346	26.346	26.346

Epígrafe 4º: Establ. de Restauración

A) Restaurantes	30.522	22.188	42.708
B) Cafeterías	30.522	22.188	42.708
C) Whisquerías y Pubs	30.522	22.188	42.708
D) Bares	30.522	22.188	42.708
E) Tabernas	30.522	22.188	42.708

Epígrafe 5º: Establ. de espectáculos

A) Cines y Teatros	30.522	22.188	42.708
B) Salas de Fiestas y discotecas	30.522	22.188	42.708

Epígrafe 6º: Otros locales industriales o mercantiles

A) Farmacias	85.296	85.296	85.296
B) Oficinas Bancarias	170.622	170.622	170.622
C) Talleres de cualquier actividad, gasolineras, etc.	23.334	21.198	25.668
D) Fábricas y manufacturas:			
D.1 Hasta 50 kg ó 0,2 m³/día	85.296	85.296	85.296
D.2 Resto mediante Convenio			

Epígrafe 7º: Despachos profesionales, gestorías, mutuas y seguros

Por cada despacho	39.108	39.108	39.108
-------------------	--------	--------	--------

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del despacho

Epígrafe 8: Por cada contenedor facilitado para uso exclusivo a supermercados y otros grandes productores de residuos, al año

43.932	43.932	43.932
--------	--------	--------

Importes en EurosCATEGORÍA DE CALLES
1.^a 2.^a y 3.^a Especial

Epígrafe 1º: Viviendas

Por cada vivienda	60,62	60,62	60,62
-------------------	-------	-------	-------

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos de menos de 10 plazas.

Epígrafe 2º: Alojamientos

A) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de cinco y cuatro estrellas	183,40	183,40	183,40
B) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de tres y dos estrellas	183,40	183,40	183,40
C) Hoteles, moteles, hoteles apartamentos de una estrella	183,40	183,40	183,40

Epígrafe 3º: Establecim. de Alimentación y otros.

A) Supermercados, economatos y coop.	313,98	293,46	334,93
B) Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas	235,01	235,01	213,59
C) Pescaderías y Carnicerías	112,58	112,58	106,31
D) Perfumerías, droguerías, peluquerías y similares	77,60	77,60	71,29
E) Almacén de bebidas y similares	71,29	71,29	64,77
F) Asentadores Lonja Municipal	158,34	158,34	158,34

Epígrafe 4º: Establ. de Restauración

A) Restaurantes	183,44	133,35	256,68
B) Cafeterías	183,44	133,35	256,68
C) Whisquerías y Pubs	183,44	133,35	256,68
D) Bares	183,44	133,35	256,68
E) Tabernas	183,44	133,35	256,68

Epígrafe 5º: Establ. de espectáculos

A) Cines y Teatros	183,44	133,35	256,68
B) Salas de Fiestas y discotecas	183,44	133,35	256,68

Epígrafe 6º: Otros locales industriales o mercantiles

A) Farmacias			
	512,64	512,64	512,64
B) Oficinas Bancarias	1.025,46	1.025,46	1.025,46
C) Talleres de cualquier actividad, gasolineras, etc.	140,24	127,40	154,27
D) Fábricas y manufacturas :			
D.1 Hasta 50 kg ó 0,2 m³/día	512,64	512,64	512,64
D.2 Resto mediante Convenio			

Epígrafe 7º: Despachos profesionales, gestorías, mutuas y seguros

Por cada despacho	235,04	235,04	235,04
-------------------	--------	--------	--------

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando incluida en ella la del despacho

Epígrafe 8: Por cada contenedor facilitado para uso exclusivo a supermercados y otros grandes productores de residuos, al año 264,04

	264,04	264,04
--	--------	--------

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DERIVACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Art. 7.- Apto. 3. Se modifican las tarifas que reflejan su apartado segundo, aumentando un 4%. quedando como siguen:

A) Viviendas	<u>Importe en Ptas.</u>	<u>Importe en Euros</u>
Por Alcantarillado, cada m³	9,69	0,06
Por Depuración, cada m³	17,04	0,10
TOTAL	<u>26,73</u>	<u>0,16</u>
B) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda :	<u>Importe en Ptas.</u>	<u>Importe en Euros</u>
Por Alcantarillado, cada m³	9,69	0,06
Por Depuración, cada m³	17,04	0,10
TOTAL	<u>26,73</u>	<u>0,16</u>

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR DIVERSAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OCUPACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL

Se propone el aumento de las tasas reflejadas en su Anexo II, quedando las mismas según sus conceptos como se detalla:

ANEXO II

TASA N.º 1

Tarifa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de locales ubicados en la Lonja Municipal de Contratación, aumenta un 4,10%.

	<u>Importe Ptas.</u>	<u>Importe Euros</u>
Por cada puesto, al mes	12.355	74,26

TASA N.º 2

Tarifa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de locales ubicados en el Mercado Municipal de Abastos.se aumenta en un 4,10%.

	<u>Importe Ptas.</u>	<u>Importe Euros</u>
A) Puestos Fijos		
Por cada Puesto 1.ª Planta		
A.1. Puestos preferentes, al mes	9.325	56,04
A.2. Puesto no preferentes, al mes	7.230	43,45
Por cada Puesto 2.ª Planta		
A.3. Puestos con cierre metálico, al mes	2.285	13,73
A.4. Puestos sin cierre metálico, al mes	1.710	10,28
Por cada puesto destinado a bares	6.225	37,41
B) Puestos no fijos (ambas plantas)		
B.1 Por los primeros 2 metros lineales, al día	64	0,38
B.2. Por cada metro lineal más, al día	15	0,09

TASA N.º 3

Tarifa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de la vía pública con puestos, casetas de venta, barracas, espectáculos o atracciones.se aumenta en un 4%

	<u>Importe Ptas.</u>	<u>Importe Euros</u>
1. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de productos agrícolas	109	0,66
2. Por cada metro lineal de frente ocupado para venta de otros productos	173	1,04

TASA N.º 7

Tarifa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la constitución de reserva para aparcamiento exclusivo, para carga y descarga y para vados permanentes, se aumenta en un 3% las contempladas en su apartado segundo y en un 4% en su apartado tercero.

	<u>Importe Ptas.</u>	<u>Importe Euros</u>
2.- Reserva de aparcamiento para carga y descarga al año por metro lineal y durante horario comercial	740	4,45

	<u>Importe Ptas.</u>	<u>Importe Euros</u>
3- Vados Permanentes (Cuota anual)		
Ubicados en calles de especial A	16.305	98,00
Ubicados en calles de especial B	12.925	77,68
Ubicados en calles de Primera	6.810	40,93
Ubicados en calles de Segunda	4.085	24,55
Ubicados en calles de Tercera	1.355	8,14
Por cada plaza de garage - Edif.C.	1.000	6,01

TASA N.º 8

Tarifa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y custodia de los mismos, se establecen las siguientes cantidades y se incluye un nuevo apartado C con la redacción que se especifica:

	<u>Importe Ptas.</u>	<u>Importe Euros</u>
A) Retirada de vehículos (por cada servicio)		
A.1. Por cada motocicleta, triciclo, motocarro, ciclomotor y demás vehículos de similares características	7.400	44,47
A.2. Por cada turismo, camión, remolque furgoneta y demás vehículos de similares características cuyo peso máximo autorizado no exceda de 3,500 kg.	7.400	44,47
A.3 Por cada camión, autobús, tractor, remolque, camioneta, furgoneta y demás vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de 3,500 kg.	7.900	47,48
B) Depósito y custodia (a partir de las cero horas del día siguiente a aquel en que se produzca la retirada del vehículo, por cada día o fracción)		
B.1 Por cada vehículo incluido en el apartado A.1	445	2,67
B.2 Por cada vehículo incluido en el apartado A.2	745	4,48
B.3 Por cada vehículo incluido en el apartado A.3	2.670	16,05

C) Cuando no se haya producido la retirada efectiva del vehículo y si se haya realizado la intervención de la grúa, las tasas reseñadas en el apartado A, será reducidas en un 50%, considerándose por retirada del vehículo cuando el mismo se encuentre sobre la plataforma de la grúa

TASA N.º 10

Tarifa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, se aumenta un 6%, para el Pabellón Polideportivo cubierto, la Piscina Aire Libre y la Utilización de pistas de tenis y frontón; se aumente un 10% para la Piscina climatizada

	<u>Importe Ptas.</u>	<u>Importe Euros</u>	<u>Importe Ptas.</u>	<u>Importe Euros</u>
<u>A. Pabellón Polideportivo Cubierto</u>	CON LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	SIN LUZ
<u>A.1 Uso colectivo</u>				
Días laborables				
Pista complea	2.995	18,00	2.200	13,22
Sección Pista	1.495	8,99	1.085	6,52
Sábados y Festivos				
Pista complea	3.155	18,96	2.395	14,39
Sección Pista	1.605	9,65	1.370	8,23
<u>A.2 Uso Individual</u>				
Días laborables	240	1,44	205	1,23
Sábados y Festivos	340	2,04	245	1,47

B. Piscina Climatizada (entrada y uso instalación)*B.1 Adultos*

Días laborables	290	1,74
Sábados y Festivos	410	2,46
Abono diez baños	2.575	15,48

B.2 Infantiles

Días laborables	190	1,14
Sábados y Festivos	265	1,59
Abono diez baños	1.700	10,22

C. Piscina Aire Libre (entrada y uso instalación)*C.1 Adultos*

Días laborables	255	1,53
Sábados y Festivos	275	1,65
Abono diez baños	2.480	14,91

C.2 Infantiles

Días laborables	175	1,05
Sábados y Festivos	225	1,35
Abono diez baños	1.345	8,08

D. Utilización Pistas de tenis y frontón

D.1. Por utilización de una pista con luz, por hora	680	4,09
D.2. Por utilización de una pista sin luz, por hora	365	2,19

TASA Nº 11

Tarifa por la prestación de servicios de Escuela Municipal de Música: Se aumenta un 10%.

	<u>1.º Hijo</u> <u>Importe Ptas.</u>	<u>1.º Hijo</u> <u>Importe Euros</u>
A) Inscripción curso	3.080	18,51
B) Cuota mensual	3.080	18,51
C) Inscripción instrumento adicional	1.650	9,92
D) Instrumento adicional cuota mensual	1.650	9,92

BONIFICACIONES: Por familia numerosa, se establece una bonificación del 10% en cada uno de los conceptos tarifarios reseñados.

TASA N.º 13

Tarifas por actividades deportivas a prestar por el Patronato Municipal de Deportes: Considerando la prestación de los servicios y teniendo en cuenta las circunstancias actuales de las escuelas deportivas, las cuotas aumentan con carácter general un 6%, con excepción de las escuelas deportivas que se regulan con las tarifas que se especifican:

	<u>Importe</u> <u>Ptas./mes</u>	<u>Importe</u> <u>Euros/mes</u>
Escuelas deportivas de Baloncesto, Fútbol, Voleibol y Balonmano	500	3,00
Escuelas deportivas de Gimnasia Rítmica,	1.000	6,01
Escuelas deportivas de tenis.	1.500	9,02
Escuelas deportivas de kárate	1.200	7,21
Escuela deportiva de Gimnasia de Mantenimiento	2.400	14,42
Escuela de Tenis de adultos	2.400	14,42

Curso de Natación.

De 3 a 18 años (lunes, miércoles y viernes)	2.690	16,17
De 18 años en adelante (lunes, miércoles y viernes)	3.475	20,89
De 3 a 18 años (martes y jueves)	2.205	13,25
De 18 años en adelante (martes y jueves)	2.740	16,47
Adultos, natación todos los días	4.810	28,91
Infantiles, natación todos los días	3.640	21,88
Abonados piscina 1 hora (martes y jueves)	2.140	12,86
Abonados piscina 1 hora (lunes, miércoles y viernes)	2.810	16,89
Natación escolar (1 sesión/mes)	115	0,69
Natación 3ª edad (1 sesión/mes)	115	0,69
Gerontogimnasia	265	1,59

Alquiler pista polideportiva de frontón (para uso de fútbol-sala y baloncesto)

Lunes a Viernes (con luz)	1.370	8,23
Lunes a Viernes (sin luz)	1.035	6,22
Sábados y Festivos (con luz)	1.540	9,26
Sábados y festivos (sin luz)	1.205	7,24

Cehégín, 22 de diciembre de 2000.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Murcia

13410 Aprobación de los criterios para determinar las indemnizaciones para desalojo de viviendas en actuaciones urbanísticas. (Expte.-1.572GU00).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el día 10 de noviembre del 2000, acordó aprobar el Informe Técnico que contiene los criterios para determinar las indemnizaciones por desalojo de viviendas en las actuaciones urbanísticas, basándose en cuatro factores: situación de la vivienda, calidad del ocupante (inquilino o propietario), características de la vivienda (calidad, conservación y superficie), y por último, condiciones personales de los ocupantes (años de residencia y n.º de miembros de la unidad familiar).

Lo que se comunica a todos los interesados, significándole que podrán obtener una copia del mismo en las oficinas de Información Urbanística (en horario de 9 a 14) y en las de Gestión Urbanística (horario de 12 a 14) de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sita en Plaza de Europa, s/n.

Murcia a 4 de diciembre de 2000.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Santomera

13411 Aprobación inicial de Modificación de Planeamiento.

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de diciembre de 2000, la aprobación inicial de las modificaciones de planeamiento número 1 (subdivisiones de nave en proindiviso) y número 2 (cambio en rotonda) del Plan Parcial Industrial Sector «H», conforme a los textos redactados por el Ingeniero de Caminos José Enrique Pérez González, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo estatuido en los artículos 138 y concordantes del vigente Reglamento de Planeamiento.

Santomera, 19 de diciembre de 2000.— El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Zona V, Sectores I y II (Ceutí)»

13399 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Por medio de la presente se le convoca a Asamblea General Ordinaria que se va a celebrar el próximo día 28 de enero de 2001, en el Centro Cultural de Ceutí, a las 9,30 horas en primera y a las 10,00 horas en segunda y última convocatoria, para debatir el siguiente, orden de día:

Punto primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Asamblea General. Nombrar tres representantes de la Asamblea para su firma.

Punto segundo.- Examen y aprobación, si procede de ingresos y gastos de 2000. Informe de censores de cuentas y elección de censores para año 2001.

Punto tercero.- Informes del Presidente. Presentación de proyectos de obras y trabajos en la Comunidad. Programas de actuación. Aprobación si procede. Especial referencia a modernización de regadíos y posibilidad de construir uno o más embalses generales.

Punto cuarto.- Examen y aprobación, si procede, de la Memoria General y de los presupuestos de gastos e ingresos para el año 2001, así como de la derrama precisa para poder cubrirlos. Subir, si procede, el precio del agua.

Punto quinto.- Lectura y aprobación, si procede, de la modificación del Convenido suscrito con la comunidad Ntra. Sra. de la Esperanza.

Punto sexto.- Aprobar el ingreso de nuevos comuneros.

Punto séptimo.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, Juan Sánchez Sánchez.

Universidad Politécnica de Cartagena

13401 Adjudicación expediente CO-19/00.

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-19/00, referido al Suministro y Adquisición de Butacas del Salón de Actos del Edificio del Antiguo Hospital de Marina.

1.- Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Objeto: Suministro y adquisición de Butacas del Salón de Actos del Edificio del Antiguo Hospital de Marina.

3.- Tramitación: Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4.- Presupuesto base de licitación: 30.000.000 pesetas I.V.A. incluido.

5.- Fecha de adjudicación: 18 de diciembre de 2000.

6.- Empresa adjudicataria: Quarta Mobiliario Contemporáneo, S.L.

7.- Importe de la adjudicación: 28.892.367 pesetas.

Cartagena a 19 de diciembre de 2000.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.